

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**



**FACTORES QUE LIMITARÍAN EL USO DEL SISTEMA DE EMISIÓN  
ELECTRÓNICA PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS  
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO  
DE LA REGIÓN HUÁNUCO**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS:**

**CRISTHIAN YHON SHAPIAMA NIÑO**

**OSCAR HUAMAN SAAVEDRA**

**JHON CLIVER VILLANUEVA CACHIQUE**

**ASESOR:**

**DR. JOSUÉ CANCHARI DE LA CRUZ**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos la presente tesis:

A nuestros padres y hermanos quien con amor, apoyo y comprensión incondicional estuvieron siempre a lo largo de nuestra vida estudiantil; a ellos que siempre tuvieron una palabra de aliento en los momentos difíciles y que han sido incentivos de nuestras vidas.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos en primer lugar a Dios quien nos dio la vida y la ha llenado de bendiciones en todo este tiempo, a él que con su infinito amor nos ha dado la sabiduría suficiente para culminar nuestra carrera universitaria.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento, reconocimiento y cariño a nuestros padres por todo el esfuerzo que hicieron para darnos una profesión y hacer de nosotros personas de bien, gracias por los sacrificios y la paciencia que demostraron todos estos años; gracias a ustedes hemos llegado a donde estamos.

Gracias a nuestros hermanos y hermanas quienes han sido nuestros amigos fieles y sinceros, en los que hemos podido confiar y apoyarnos para seguir adelante.

Gracias a todas aquellas personas que de una u otra forma nos ayudaron a crecer como personas y como profesionales.

Agradecemos también a los docentes de nuestra facultad y, de manera especial a nuestro asesor de tesis quién con sus conocimientos y apoyo supo guiar el desarrollo de la presente tesis desde el inicio hasta su culminación.

“Ahora podemos decir que todo lo que somos es gracias a todos ustedes”

## RESÚMEN

La presente tesis describe y analiza los factores que limitarían el uso de los Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco. Está sustentado en una investigación de tipo sustantiva y bajo el método deductivo. Se utilizó el cuestionario como principal instrumento para la recolección de datos, la población fue de 16,154 y el tipo de muestra probabilística. Se describieron los resultados y se puso a prueba la hipótesis para su contrastación.

Los resultados obtenidos revelan que, el factor más influyente para limitar el uso de los sistemas de emisión electrónica es el factor tecnológico; asimismo, revela que el indicador de mayor peso dentro del factor tecnológico es el uso de la tecnología; dentro del factor empresarial es el entorno empresarial; dentro del factor personal son los conocimientos y habilidades en el uso de la tecnología de información y comunicación; y finalmente dentro del factor institucional el indicador de mayor peso es el sistema informático de emisión electrónica.

### **Palabras claves:**

El régimen único simplificado y la facturación electrónica, los sistemas de emisión electrónica y el nuevo régimen único simplificado.

## **ABSTRACT**

This thesis describes and analyzes the factors that would limit the use of Electronic Issuance Systems (SEE) for proof of payment of taxpayers of the New Simplified Single Regime of the Huanuco Region. It is based on a substantive investigation and under the deductive method. The questionnaire was used as the main instrument for data collection, the population was 16,154 and the type of probabilistic sample. The results were described and the hypothesis tested for testing.

The results obtained reveal that the most influential factor in limiting the use of electronic emission systems is the technological factor; It also reveals that the indicator of greatest weight within the technological factor is the use of technology; Within the business factor is the business environment; Within the personal factor are knowledge and skills in the use of information and communication technology; and finally, within the institutional factor, the indicator of greatest weight is the electronic emission computer system.

### **Keywords:**

The simplified single regime and electronic invoicing, electronic emission systems and the new simplified single regime.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INDICE.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	viii

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema.....	10
1.2 Formulación del problema.....	13
1.3 Objetivos.....	14
1.4 Justificación e importancia .....	15
1.5 Delimitaciones.....	18
1.6 Hipótesis .....	19
1.7 Variables, dimensiones e indicadores.....	20

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.....	22
2.2 Bases teóricas.....	32

### CAPITULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación.....	108
3.2 Método.....	109
3.3 Población y muestra.....	109
3.4 Técnicas e instrumentos.....	111

**CAPITULO IV****RESULTADOS**

4.1	Descripción de resultados.....	116
-----	--------------------------------	-----

**CAPITULO V****DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Contrastación de los resultados.....	124
5.2	Prueba de hipótesis.....	124

**CONCLUSIONES****RECOMENDACIONES****BILBIOGRAFIA****ANEXOS**

1. Matriz de consistencia
2. Cuestionario
3. Focus Group

## INTRODUCCIÓN

En estos últimos años somos testigos de cómo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, viene ejecutando un plan de agresivo de digitalización y masificación del uso de los sistemas de emisión electrónica para la emisión de los comprobantes de pago de los contribuyentes de los diversos regímenes tributarios.

Bajo ese panorama surge la problemática con respecto a la obligación de emitir comprobantes electrónicos por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, teniendo en cuenta las grandes limitaciones para el uso de los sistemas informáticos, recursos humanos y materiales que estos contribuyentes enfrentan hoy en día.

La presente investigación denominada “Factores que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado de la región Huánuco”, tiene como principal objetivo identificar cuáles serían los factores predominantes que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica, toda vez que existen importantes barreras que impiden a esta clase de contribuyentes de la Región Huánuco adoptar el uso de la tecnología.

Bajo esa premisa la presente investigación ha sido estructurada como sigue:

En el Capítulo I, en esta parte de la investigación se ha descrito las características fundamentales de la realidad problemática que en este caso afecta a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado; asimismo, se formula el problema, sus objetivos, sus delimitaciones, hipótesis y sus variables.

En el Capítulo II, se ha considerado algunos principales trabajos de investigación nacionales e internacionales que guardan cierta relación con la presente investigación. Asimismo se citan las bases teóricas que fundamentan nuestra investigación, y que respaldan el sustento científico del estudio.

En el Capítulo III, se ha precisado los componentes metodológicos aplicados a la investigación, señalándose el tipo y método; asimismo se delimita nuestra población y muestra, así como las técnicas y herramientas que se emplearon para la recolección de datos e información.

En el Capítulo IV, se pone en evidencia los resultados alcanzados del trabajo de campo, el mismo que nos permitió construir los argumentos inductivos que respaldan nuestra investigación, y que nos ha permitido formular una nueva teoría que es contrastada en la etapa de discusión.

En el Capítulo V, se presenta la discusión de los resultados para verificar la aceptación del propósito que tuvo la investigación.

Al final alcanzo las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y los anexos que complementan el presente estudio.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción del problema**

En la actualidad la mayoría de las Administraciones Tributarias del mundo, bajo la estructura implementada por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, formaron parte del amplio desarrollo de la era electrónica: primero con el uso voluntario de las planillas electrónicas PLAME, luego con el Programa de Libros Electrónicos PLE, y finalmente los comprobantes de pago electrónicos CPE. En el caso Peruano, no ha sido ajeno que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, haya implementado los servicios electrónicos de manera obligatoria en Principales Contribuyentes y de manera gradual y voluntaria para los demás contribuyentes, buscando que a futuro todos los contribuyentes sean emisores electrónicos.

El contexto actual producto de la era de la información (conocida como Era Digital o Era Electrónica), ha hecho que todas las instituciones del Estado bajo la iniciativa de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI tengan un gobierno electrónico, que implica la utilización de recursos informáticos por

medio del internet, el cual se ha masificado progresivamente en los últimos años.

En la actualidad es indispensable el uso de estos recursos para agilizar la gestión de las administraciones tributarias en el mundo. En el Perú la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, ha ido emitiendo dispositivos legales que brindan a los usuarios la obligación de utilizar el Sistema de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pago, a los contribuyentes de cuarta categoría y entidades generadoras de rentas de tercera categoría, es decir para la emisión de facturas, notas de crédito, notas de débito, boletas de venta, guía de remisión, comprobantes de retención, comprobantes de percepción, comprobantes de servicios públicos y otros comprobantes electrónicos básicos para el funcionamiento de cualquier empresa y para los contribuyentes de cuarta categoría los recibos por honorarios, notas de crédito y débito electrónicas, los cuales se realizan vía internet para su respectiva cobranza; en consecuencia la SUNAT aprovechando el gran avance de la tecnología, la información y comunicación TIC, busca minimizar la evasión tributaria y tener el control total de las operaciones que realizan los contribuyentes, teniendo así como fin fundamental la mayor recaudación tributaria de los impuestos, la fiscalización permanente a los contribuyentes, permitiendo a la SUNAT la posibilidad de

desempeñar mejor su función fiscalizadora de una forma simple, inmediata y de bajo costo, además dará facilidad en el proceso de auditoría, evitar actos de evasión y elusión tributaria.

Desde esta perspectiva, los contribuyentes obligados a emplear el Sistema de Emisión Electrónico de Comprobantes de Pago, y la obligación gradual para todos los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría, ha provocado que los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría acogidas al Nuevo Régimen Único Tributario – NRUS, hoy enfrenten grandes limitaciones para el uso de los Sistemas de Emisión Electrónica para la emisión de sus Comprobantes de Pago.

Estas limitaciones para el uso de los Sistemas de Emisión electrónica que afrontarían los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado, podrían ser el resultado de ciertos factores internos y externos para estas empresas, que imposibilitaría o reduciría las ventajas y beneficios en su uso.

Bajo ese contexto la presente investigación tiene como finalidad identificar cuáles son los factores predominantes que limitan el uso del Sistema de Emisión Electrónica para los comprobantes de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS.

## 1.2. Formulación del problema

### A. Problema general

¿Cuál es el factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?.

### B. Problemas específicos

- a. ¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?
- b. ¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?
- c. ¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?

- d. ¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?

### **1.3. Objetivos**

#### **A. Objetivo general**

Identificar el factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.

#### **B. Objetivos específicos**

- a. Identificar el indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.
- b. Identificar el indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.

- c. Identificar el indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.
- d. Identificar el indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.

#### **1.4. Justificación e importancia**

##### **A. Justificación**

El presente trabajo de investigación, está abocado a identificar los factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado y tiene como finalidad la de determinar, en el contexto actual, cuales son aquellas barreras que condicionarían a las empresas unipersonales del Nuevo RUS a no emitir sus comprobantes de pago de manera electrónica, a pesar de la disposición de sistemas gratuitos y de que la Administración tributaria viene en forma progresiva, desde hace ya algunos

años, obligando a los contribuyentes de los otros regímenes tributarios a utilizar esta forma de emisión. En ese sentido nuestra investigación se justifica bajo dos contextos:

### **Justificación teórica**

El presente estudio busca por medio de la utilización de las teorías y conceptos básicos sobre las tecnologías de información y el uso que las micro empresas les vienen dando en la actualidad, encontrar explicaciones a aquellos aspectos que estarían afectando el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago. Asimismo, se propone ubicar al sistema de emisión electrónica dentro del nuevo paradigma de la gestión pública. De igual modo, con el desarrollo de la presente investigación y la información que se obtenga se espera ayudar en forma de complemento teórico, a sugerir nuevas ideas y recomendaciones para futuros estudios respecto a la emisión electrónica de comprobantes y a la adopción de tecnologías de información por parte de las empresas unipersonales bajo el Nuevo RUS.

### **Justificación practica**

Con los resultados de la investigación, se identifica el factor predominante dentro de una serie de barreras que

limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago por parte de los contribuyentes del Nuevo RUS, lo que podrá servir de insumo a la Administración tributaria para la aplicación de nuevas estrategias con miras a la masificación de la facturación electrónica y a tomar medidas tendientes a mejorar la relación con ese sector empresarial. De igual modo, podrá servir como guía de consulta a las MYPE interesadas, en saber cuál es el nivel actual de sus organizaciones en cuanto a la adopción de tecnologías de información y que tanto están preparadas para afrontar con éxito una posible obligatoriedad en el uso del sistema de emisión electrónica para sus comprobantes de pago.

## **B. Importancia**

El presente estudio es importante por cuanto su contenido tanto teórico y práctico, permite revelar el impacto que tendría el sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago en la gestión empresarial de los contribuyentes del Nuevo RUS, asimismo, fundamentar la explicación de los supuestos que influyen, para que los contribuyentes de este régimen tributario aun no adopten esta modalidad de emisión, pese a que existen las disposiciones legales que progresivamente irán

incorporando y masificando este modelo de emisión de comprobantes de pago a través del uso de la informática.

## **1.5. Delimitaciones**

### **A. Delimitación espacial**

La investigación tiene influencia en las empresas unipersonales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) de la Región Huánuco.

### **B. Delimitación social**

Para la realización de esta investigación se trabajó con el equipo humano que está directamente vinculado al área de facturación de las empresas seleccionadas como muestra.

### **C. Delimitación temporal**

El periodo de estudio para el presente estudio, se limitó a los eventos ocurridos en el año 2018, tomándose para ello las evidencias ocurridas durante todo el año.

### **D. Delimitación conceptual**

La investigación está comprendida por dos variables, los cuales son extendidos conceptualmente por sus dimensiones e indicadores.

## 1.6. Hipótesis

### A. Hipótesis general

El factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para la emisión de los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado es el factor empresarial.

### B. Hipótesis específicas

**a1.** El indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la percepción sobre el sistema de emisión electrónica.

**b2.** El indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la adopción de los comprobantes electrónicos.

**c3.** El indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, son los conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.

**d4.** El indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es el fomento del sistema de emisión electrónica.

### **1.7. Variables, dimensiones e indicadores**

Variable independiente : Factores que limitan el uso del Sistema de Emisión Electrónica

Variable dependiente : Comprobantes de pago de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado

#### **Definición conceptual**

Frick (2008), definió a las barreras que obstaculizan todo proyecto de gobierno electrónico, entre las que se cuenta la facturación electrónica como:

Aquellos factores, reales o percibidos, del tipo legal, social, tecnológico e institucional, que limitan el desarrollo del gobierno electrónico, ya sea porque frenan su demanda desincentivando u obstaculizando la capacidad de los usuarios de emplear servicios basados en TIC, o porque frenan su oferta,

desincentivando u obstaculizando la capacidad de los gobiernos para proveer servicios basados en TIC. (p.18)

### Definición Operacional

La variable factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónico será estudiada en cuatro dimensiones: el factor tecnológico, el factor empresarial, el factor personal y el factor institucional. Todas las dimensiones constan de indicadores y la variable será medida a través de un cuestionario,

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>(Factores que limitan el uso del Sistema de Emisión Electrónica)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factor tecnológico</li> <li>• Factor empresarial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de la tecnología</li> <li>• Adopción del sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago</li> <li>• Percepción sobre los comprobantes electrónicos</li> <li>• Entorno empresarial</li> </ul>
<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p><b>(Comprobantes de pago de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factor personal</li> <li>• Factor institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación</li> <li>• Conocimiento sobre los sistemas de emisión electrónico</li> <li>• Fomento del sistema de emisión electrónica</li> <li>• Capacitación sobre la emisión electrónica de comprobantes de pago</li> <li>• Sistema informático de emisión de comprobante electrónicos</li> </ul>

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **Antecedentes Internacionales**

**Barraza** (2009), investigó sobre “la factura electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en América Latina”; indicando como problema principal del estudio, el rudimentario progreso de la Factura Electrónica en los países latinoamericanos, por lo que es necesario poner a consideración procesos que permitan a las administraciones tributarias ejercer mayor control sobre las obligaciones de los contribuyentes; se realizó una investigación con enfoque cualitativo y de diseño descriptivo, considerando una metodología de forma documental y de trabajo de campo; se tomó como muestra a los países referentes en facturación electrónica en América Latina: Argentina, Brasil, Chile, México y Colombia; la investigación planteó como objetivo general proponer un modelo común de Facturación Electrónica para los países latinoamericanos, que permita a sus Administraciones Tributarias lograr una mejor inspección de las obligaciones de los contribuyentes. Llegó a la conclusión de que el nivel de la facturación en forma electrónica en Latinoamérica es aún muy inferior a pesar de mostrar innegables ventajas frente a la

facturación en papel. Su progreso y desarrollo depende de que tan favorables se muestren las entidades públicas y privadas; por otro lado, concluye que la brecha tecnológica no responde exclusivamente al rezago de las organizaciones en adquirir mejorar a nivel empresarial, sino que concurren otras causas como la poca información y/o difusión de la solución y algunas apreciaciones erróneas del sistema por parte del sector empresarial, lo que finalmente atenta en menoscabo de la adopción y participación en el sistema.

**Gómez** (2010), sustentó la tesis denominada "La factura electrónica en las empresas aragonesas: perfil financiero, tecnológico y efectos de la implantación"; el problema que se plantea responde a la pregunta: ¿Si es tan fácil usar un sistema de facturación en forma electrónica, por qué no es general su adaptación por el sector empresarial?; señaló como objetivos de investigación lo siguiente: primero, establecer la presencia de una serie de atributos que puedan caracterizar a las empresas que usan facturación electrónica y segundo: tener conocimiento de todos aquellos barreras que obstaculizan al sector empresarial la implementación y uso de la facturación electrónica; como muestra se ha seleccionado 1443 empresas aragonesas, a las cuales se les aplicó una entrevista telefónica; como metodología de estudio se utilizó la investigación empírica y el enfoque cuantitativo. Se llegó a

las siguientes conclusiones: primero, aquellas empresas con un nivel tecnológico superior, tienden a adoptar tecnologías de información y la comunicación y son más propensos a adoptar la facturación electrónica y a utilizarla de forma más continua en un futuro y segundo, las variables relacionadas con el entorno de la organización y la cultura de la empresa influyen en las percepciones que tiene la empresa acerca de esta tecnología, es decir, si el entorno con el cual interactúa la empresa utiliza la factura electrónica, esta situación condicionara sus percepciones de utilidad y seguridad al respecto. En lo que se refiere a la cultura empresarial, si la factura electrónica es compatible con aspectos como los valores, creencias o las prácticas normales en esa compañía, la empresa tendrá mayor predisposición para implantar la factura electrónica.

**Méndez y Pérez** (2012), investigaron el “Estudio de los beneficios económicos y ambientales de la implementación de la facturación electrónica para las empresas del sector financiero en la ciudad de Guayaquil”; identificando dentro de los problemas de investigación, además del uso del papel en la emisión de comprobantes de venta, primero: la falta de conocimiento sobre el uso de los canales informáticos para operaciones comerciales en línea y segundo: la falta de confianza de las empresas sobre la emisión de facturas en formato electrónico y que estas tengan la

validez como si de un documento de papel se tratara; se trazó como objetivo general de investigación la de plantear a la facturación electrónica como canal de apoyo de las transacciones comerciales entre contribuyentes; el tipo de investigación fue el esquema general o marco estratégico, la modalidad de investigación está conformada por información cuantitativa para el análisis de las variables estudiadas y por tratarse de una investigación cualitativa, se consideró la intervención observacional; se tomó como muestra de estudio a funcionarios de cuatro instituciones del sector financiero. Arribaron a las siguientes conclusiones: primero: la factura electrónica, viene a reemplazar progresivamente a la factura tradicional, segundo: la facturación electrónica se convertirá en el medio de emisión vital de documentos tributarios en el sistema financiero y tercero: la administración tributaria ha desarrollado tecnologías para que éstos documentos sean más seguros que en las transacciones financieras convencionales, así como su normativa legal que regule el uso de las tecnologías a utilizar.

**Ibarra, González y Cervantes** (2013), realizaron la investigación titulada “La adopción de las tecnologías de información en las PYMES del sector manufacturero de baja California”; quienes en su planteamiento del problema indican el poco interés del sector productivo en adoptar TIC y la falta de consciencia de este sector en identificar las oportunidades al utilizar dichas tecnologías; esta

investigación tuvo como objetivo examinar el grado de adopción de las TIC por las pequeñas y medianas empresas manufactureras; el diseño de la investigación fue no experimental, de tipo cuantitativo, exploratorio y descriptivo, de corte transversal; la población fue de 1438 empresas manufactureras, obteniéndose una muestra de 264 empresas, de las cuales solo se logró encuestar a 188 debido a que no participaron varias empresas y la no ubicación de algunas de ellas. Las conclusiones a la que llegaron fueron, primero: existe bajo nivel de adaptabilidad de tecnologías de información por las pymes manufactureras y de las pocas que hay son básicas y poco productivas, además no existe consciencia sobre la importancia de usar TIC más complejas para apoyo en las funciones de la empresa; segundo: existe temor y desconfianza en usar TIC, ya sea por experiencias del pasado o querer conseguir utilidades a corto plazo, siendo más bien vistas como un gasto que como una inversión; cuarto: tanto el gobierno como los sectores empresariales deben de fomentar la adquisición de las TIC en las empresas asociados con programas de capacitación, para que de este modo, las organizaciones puedan percibir beneficios más tangibles y no desistir del uso de TIC; y por ultimo: la falta de consciencia en todos los ámbitos de entender que las TIC pueden ser una vía para emprender el progreso económico del país además de la competitividad y productividad en las empresas.

**De León, Cerón y Rodríguez (2016)**, investigaron el tema “Impacto de la implementación de la factura electrónica en las MIPymes del sector comercio y servicios en México”; indicando como problemática de investigación, que, debido a que a partir del 2014 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en México establece con carácter de obligatoriedad, el uso de la factura electrónica para todos los contribuyentes registrados, la misma se convierte en una disrupción para aquellas empresas que no han incorporado el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en sus actividades empresariales; señalaron como objetivo de investigación, obtener una percepción sobre cuáles son los principales aspectos a los que se enfrentan las MYPE en el proceso de implementación de la facturación, el uso de las TIC en sus actividades y su apreciación sobre las competencias con las que cuentan para su aplicación, dada la obligatoriedad de esta medida; la investigación realizada fue de carácter mixto – exploratorio – descriptivo y transaccional; como instrumento para obtener los datos se aplicó una encuesta administrada a 100 microempresas del sector terciario (Comercios y Servicios). El criterio de elección de la muestra fue no probabilístico. Como resultado del estudio realizado se concluyó que las empresas no han avanzado mucho en adquisición de TIC, por considerarlas innecesarias y de gasto sin sentido. Sin embargo, si se puede apreciar cierta experiencia del personal en el uso de TIC, especialmente del Internet, pero no se

aprecia familiaridad con el comercio electrónico, por lo que la obligatoriedad en el uso de la facturación electrónica ha provocado que las empresas implementen inevitablemente esta tecnología directamente en su negocio o bien lo hagan contratando proveedores externos de facturación electrónica, considerando también la presión recibida por los clientes y consumidores, quienes exigen la emisión de comprobantes electrónicos para la sustentación de sus gastos.

### **Antecedentes nacionales**

**Ávila** (2018), sustentó la tesis denominada “Emisión de comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en los principales contribuyentes incluidos en el 2017 en la Región de Huánuco”; el problema que se plantea responde a la pregunta: ¿En qué manera la emisión de comprobantes de pagos electrónicos incide en los principales contribuyentes de la Región Huánuco?; señaló como objetivos de investigación lo siguiente: primero, Determinar en qué manera la emisión de comprobantes de pagos electrónicos incide en los Principales Contribuyentes incluidos en el 2017, de la región de Huánuco, periodo Enero – marzo 2018; segundo: Determinar de qué manera la obligatoriedad de emisión de comprobantes de pagos electrónicos incide en los principales contribuyentes de la región de Huánuco y tercero: Determinar de qué manera la eficiencia del Sistema Facturador SUNAT u otro sistema brindado por la SUNAT

incide en los Principales Contribuyentes de la región de Huánuco. Tuvo como muestra 26 empresas incorporadas como Principales Contribuyentes por la SUNAT, a las cuales se les aplicó los instrumentos y técnicas para la recolección de datos e información, como la encuesta y el cuestionario; dentro de su metodología encontramos que es una investigación de tipo aplicada, enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental transversal. Llego a la siguiente conclusión: la exigibilidad de la obligatoriedad del uso de la facturación electrónica por parte de los Principales Contribuyentes de la Región Huánuco incluidos por la SUNAT en el año 2017, incide en la gestión económica y financiera de estas empresas, ya que han visto obligados a asumir un costo adicional en la adquisición de un hardware y software para la implementación del sistema, asimismo, su incidencia mejora el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la SUNAT, en el sentido de que cuentan con un registro virtual de los documentos comerciales.

**Meléndez ( 2017)**, investigó sobre “la facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de Lima- Metropolitana”; indicando dentro del fundamento de su problema principal del estudio, la facturación electrónica como instrumento de lucha contra la evasión del IGV, por lo que es necesario determinar su incidencia

dentro de este problema llamada evasión tributaria.; se realizó una investigación con enfoque cuantitativo y de diseño no experimental descriptivo correlacional, considerando una metodología de forma documental y de trabajo de campo; se tomó como muestra a expertos profesionales en el área tributaria, contable y administrativa; la investigación planteó como objetivo general determinar cómo incide la facturación electrónica en la reducción de la Evasión del Impuesto General a las Ventas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana en el año 2016. Llego a la conclusión de que la facturación electrónica, disminuye la evasión de impuestos, debido a que permite un mejor control por parte de la Administración tributaria de todas las operaciones comerciales que realizan las empresas, mejorando la eficiencia en la transparencia, fortaleciendo del gobierno corporativo y en general, mejoran la economía del país.

**Ordaya** (2015), investigó sobre “Implementación de un sistema de información para una MYPE comercial con componentes de libros y facturación electrónica”; el problema general de la investigación se enfoca en que el uso de la tecnología es muy limitada en las MYPE de nuestro país, planteando se la interrogante ¿de qué manera el uso de la facturación electrónica y los libros electrónicos contribuyen a una mejora en la eficiencia de la gestión empresarial para la MYPE?; Se realizó una investigación de tipo

aplicada, con enfoque cuantitativo y de diseño no experimental descriptivo - explicativo; la investigación planteó como objetivo general la implementación de un sistema de información para la gestión en una MYPE comercial con componentes de libros electrónicos y facturación electrónica bajo las resoluciones N° 286-2009 y N° 374-2013 de SUNAT. Llego a la conclusión de que el software desarrollado a través del estudio cuenta con todos los procesos, componentes y funcionalidades para ser implementado en una MYPE y que le permitirá mejorar las gestiones comerciales de la facturación electrónica y libros electrónicos.

**Peñaloza** (2016), sustentó la tesis “Factores que limitan el uso de los servicios en línea del gobierno electrónico de Magdalena del Mar”, el motivo de su investigación fue la de analizar porque a pesar de que el municipio del distrito de Magdalena del Mar realiza una alta inversión en incorporar TIC dentro de la organización todavía existen una serie de barreras que obstruyen la utilización de los servicios en línea provistos por el municipio; la investigación tuvo como objetivo general la de establecer cuál es la barrera sobresaliente que restringe el uso de los servicios en línea; la metodología de la investigación utilizó el positivismo, el enfoque cuantitativo, el tipo de estudio fue sustantivo, sub tipo descriptivo – explicativo, el diseño fue no experimental de corte transversal, el método hipotético deductivo; la población de estudio fueron los

usuarios de internet mayores a 18 años del distrito de Magdalena del Mar, haciendo un total de 27,129 usuarios, la muestra fue probabilística haciendo un total de 379 personas; llego a concluir que, primero: el factor institucional es el factor predominante que restringe la utilización de los servicios en línea del gobierno electrónico de Magdalena del Mar, segundo: la falta de conocimiento en el uso de los servicios en línea, es el indicador sobresaliente perteneciente al factor personal, tercero: la sensación de inseguridad en la utilización de los servicios en línea, es el indicador sobresaliente perteneciente al factor psicológico, y cuarto: la restringida propagación de los servicios en línea por parte de la municipalidad de Magdalena del Mar, es el indicador sobresaliente perteneciente al factor institucional.

## **2.2. Bases Teóricas**

La presente investigación se funda en las siguientes bases teóricas:

### **2.2.1. La Facturación Electrónica como antecedente del Sistema de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pago en el plano internacional.**

Los Sistemas de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pago, surgen por la necesidad de las administraciones tributarias, de contar con mecanismos

óptimos para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prevenir la evasión fiscal, aprovechándose para ello del desarrollo creciente de las llamadas tecnologías de información y comunicación TIC. De igual modo, con el avance del comercio electrónico mundial y el uso del internet, se hacía necesario contar con documentos financieros en formatos digitales capaces de ser comunicadas por medios electrónicos, que permitan agilizar las transacciones comerciales y que estas no sean entrampadas por el uso de la documentación en papel.

Todo ello se inicia con la llamada Factura Electrónica como comprobante de pago, y esta tiene como antecedente inmediato a la factura tradicional en papel. Ambas son utilizadas para el sustento de una transacción comercial, donde se justifica la entrega de bienes o la prestación de un servicio, por lo que tienen el mismo sustento legal. Pazmiño (2015), refirió que la factura electrónica es la evolución lógica de la factura tradicional en papel y que por su propia naturaleza, esta cuenta con procesos en la que se usan medios electrónicos o digitales (p.20). Aun así, ambos documentos se encuentran enmarcados dentro de la reglamentación sobre comprobantes de pago, con el término general de factura.

Gómez (2010), señaló que la factura es un documento elemental para las empresas; primero, como herramienta básica para la administración de los bienes y servicios que se comercializan; segundo, como instrumento de control para la propia empresa para auditorías internas y externas; y tercero, como instrumento de inspección con la que cuenta el Estado para conocer las operaciones de la empresa para efectos fiscales (p. 32). Para Inza y Pino (2006), la factura es “un documento que refleja la entrega de un producto o la provisión de servicios, junto a la fecha de devengo, además de indicar la cantidad a pagar como contraprestación” (p. 13).

En el Perú, la normativa que regula todas las obligaciones relativas a la factura, se detallan en el Reglamento de Comprobantes de Pago afirmado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y por sus normas que la modifican. De acuerdo a la norma anterior publicada por la SUNAT (1999), “el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios” (Art. 1°). En este orden de ideas, la norma expresa que las facturas pueden ser consideradas como comprobante de pago, siempre que

presenten todas las particularidades y requisitos definidos en la citada norma.

El proceso de la facturación tradicional consiste en que la empresa que emite facturas a sus clientes después de haber concluido el proceso contractual y/o de venta, imprime los comprobantes físicos en papel con las copias respectivas, luego envía los documentos a través de servicios de mensajería a sus clientes y, en el caso de transacciones directas, la entrega en mano al cliente; el cliente recibe las facturas físicas y las registra en sus sistema e internamente el documento sigue un flujo de aprobación que finaliza con el pago respectivo por parte del receptor de la factura, en retribución a los detalles de pago que figuran en la misma. Tanto el emisor como el receptor de la factura archivan el documento de tal forma que quede a disposición de futuras auditorías o inspecciones tributarias.

El principal problema de este proceso habitual es la constante utilización del papel, que sigue muy prendido en los procesos de facturación entre empresas y entre estas con el gobierno, sin importar su condición económica ni envergadura. Generalmente, cuando se trabaja con archivos físicos de grandes magnitudes, los problemas de pérdidas son muy frecuentes y además la preservación de la

información en papel no es segura, ni técnicamente idónea, dado que el papel conservado por periodos prolongados de tiempo y en ingentes cantidades se estropea con facilidad, ya sea por factores ambientales, físicos o humanos. De igual modo, esto también puede generar una pérdida de tiempo innecesaria, debido fundamentalmente a una mala clasificación y ordenamiento de la documentación, sobre todo en aquellos documentos que, como el caso de las facturas, deben de conservarse por un período determinado.

En los últimos años, las tecnologías de información han impactado en las formas en que los ciudadanos, empresas y gobierno se relacionan entre sí. La informática, la telefonía y muy especialmente el Internet han cambiado de forma permanente estas relaciones. Al respecto, Naser y Concha (2011), refirieron que los gobiernos utilizan aceleradamente TIC, para desarrollar sistemas informáticos que ayuden a aligerar, mejorar, adaptar, transparentar y disminuir procesos del sistema estatal (p. 5).

En ese orden de ideas, el uso de las tecnologías de información en los procesos de facturación, facilita el esfuerzo continuo que llevan a cabo los gobiernos, para reducir el número de documentos en papel y crear de esa manera las condiciones propicias para que los

contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, prevenir y controlar el fraude, mejorar los procesos administrativos y tener un mejor conocimiento de la realidad económica nacional.

El proceso se simplifica y se facilita aún más, con el uso de formatos estandarizados que aceleran la adopción del intercambio electrónico de datos de los comprobantes de pago.

Najarro (2014), refirió que la idea de la factura electrónica no es nueva y que estas ya habían sido emitidas hace aproximadamente 30 años, usando el método de intercambio electrónico de datos (EDI), de costo elevado, lo que permitía que solo las grandes empresas del mundo pudieran hacerlo. Asimismo, manifiesta que Europa fue la primera en adoptar la facturación electrónica y en Latinoamérica, Chile fue el primer país en implementarla (2003), seguido de México (2005), Brasil (2006), Colombia y Guatemala (2007), Uruguay (2012) y recientemente Perú (2014) (p.1).

En Chile, Leal y Navea (2014) señalaron que la facturación electrónica se implantó desde el año 2003, debido a que el Servicio de Impuestos Internos (SII), emprendió el camino de masificar esta forma de facturar, para todos aquellos contribuyentes que cumplieran con

ciertos requisitos y optaran por acogerse voluntariamente, y que posteriormente, la Ley N° 20.727 de 2014, estableció la obligatoriedad para todos los contribuyentes de emitir facturas en formato electrónico, salvo las excepciones para aquellos que desplieguen sus operaciones comerciales en un espacio geográfico que no cuente con cobertura de datos móviles, que no puedan acceder al servicio eléctrico, que este establecido como área de desastre, además de otras excepciones que pudiera establecer el SII. (pp. 52-58)

En México, Guarneros (2016) señaló que la evolución de la factura electrónica ha pasado por un esquema de comprobación física en papel (1873-2004), caracterizada por el uso de la factura comercial impresa en papel, con ciertos requisitos fiscales, el cual dada su facilidad de falsificación, producía devoluciones de fuertes cantidades por saldos a favor; luego pasó por un esquema de facturación digital (2004 - 2013), caracterizada por la implantación de soluciones tecnológicas en su generación, procesamiento, transmisión y resguardo para asegurar la no alteración de los datos por parte de los contribuyentes, donde la firma digital y los proveedores de servicios de internet jugaron un papel importante y, por último, un esquema de facturación electrónica digital por internet (2011

- 2016), caracterizada por la foliación de manera automática y una certificación 100% en línea, contemplándose en un inicio la implementación de acuerdo a segmentos por tipo de contribuyente, volviéndose esta obligatoria para todo tipo de contribuyente desde el 2014. (pp. 16-17)

Koch (2012), en un estudio realizado sobre el avance de la facturación electrónica a nivel mundial, señaló que, en el caso de América Latina, las legislaciones referentes a la facturación electrónica eran muy estrictas y que esta era impulsada por el sector público y que además, eran los proveedores de servicios de facturación electrónica, quienes jugaban un papel fundamental en su implementación, siendo Brasil, Chile y México los líderes en la región. En Europa la situación era un tanto distinto, aquí los grandes proveedores, principalmente compañías de telecomunicaciones y servicios públicos, eran quienes empujaban a los clientes a aceptar facturas electrónicas, bajo pena de recibir una penalidad como por ejemplo el cobro 2,5 euros por factura en papel. (pp. 3-10)

De igual modo, Koch (2016) en un estudio más reciente sobre el avance de la facturación electrónica, al referirse nuevamente sobre América Latina, señaló que la facturación electrónica seguía siendo impulsada por el sector

público con el objetivo de combatir la evasión fiscal, donde la obligación de facturar electrónicamente ya ha sido anunciada y planificada en muchos países y que en el caso del Perú, se tenía prevista la facturación electrónica obligatoria en todos los niveles para el 2017, y que siguen siendo Brasil, México y Chile los líderes de la región. En el caso de Europa, las nuevas directivas en materia de contrataciones públicas de la Unión Europea del 2014, señalaban que las administraciones públicas de los países miembros deberán aceptar las facturas electrónicas de sus proveedores, lo que ha afectado a cientos de Administraciones Públicas y miles de proveedores. (pp. 7-13)

El Perú es hoy en día uno de los países latinoamericanos que más han progresado en los últimos años en el ámbito de la facturación electrónica y la tendencia es hacia la obligatoriedad. De esta forma se busca emparejar a países líderes de la región como Brasil, Chile y México, donde la facturación en papel ya es cosa del pasado. Cada vez son más las empresas peruanas que se van sumando al SEE para la emisión de facturas electrónicas.

## **2.2.2. Enfoques Teóricos de la Facturación Electrónica**

De acuerdo a Chica (2011), la nueva gestión pública posee diversos enfoques que se transforman y se interrelacionan continuamente bajo diversos nombres y en múltiples contextos (p. 61). La facturación electrónica forma parte de esta nueva gestión pública que toma distancia del antiguo pensamiento burocrático vinculado con la Administración Pública, en un enfoque en que los gobiernos se vienen reinventando, mejorando sus procesos y volviéndose más eficientes.

### **A. Enfoque de la reinención del Gobierno**

Dentro de las propuestas del enfoque de la reinención del gobierno, se plantea considerar a los ciudadanos como clientes, eliminar los procedimientos burocráticos y procurar dar un mayor poder a los empleados, por lo que es imprescindible un cambio en el diseño organizacional, aumentando la eficacia del sector público mediante la aplicación de técnicas tomadas del sector privado empresarial (Chica, 2011, p.63).

Es así que los gobiernos vienen ofreciendo bienes y servicios a los ciudadanos a través de Internet, modernizando la forma en que se viene realizando la gestión pública, incrementando la

productividad y la competitividad. Esta nueva perspectiva, tomada de la experiencia del sector privado en comercio electrónico, ha llevado a reinventar los sistemas de gobierno existentes, desarrollando e implementando TIC en todos los ámbitos de la administración, surgiendo de esta manera el gobierno electrónico.

De acuerdo a Naser y Concha (2011), el gobierno electrónico ha modificado las estructuras tradicionales de la administración pública, por lo que los gobiernos están priorizando la utilización de herramientas tecnológicas y llevando a cabo una serie de reformas institucionales (p.12).

La emisión de comprobantes de pago en forma electrónica, forma parte de aquella gama de nuevas tecnologías, al pertenecer a las carteras de proyectos de gobierno electrónico implementados por las administraciones tributarias y que trascienden el ámbito gubernamental, teniendo en cuenta que los beneficios obtenidos son percibidos tanto por los ciudadanos y empresas al ayudar en el cumplimiento tributario, así como a la administración tributaria al ayudar en la fiscalización tributaria.

## **B. Enfoque de gestión por procesos**

El enfoque de gestión de procesos hace énfasis en el uso de TIC, para agilizar y permitir la deslocalización de actividades de procesos estandarizados, acortando tiempos y distancias en la prestación de servicios (Chica, 2011, p.65). Y esto debido a que las nuevas tecnologías juegan un papel importante en la redefinición de procesos en los que existan intercambios de información, ya que esta puede ser digitalizada y gestionada mediante el empleo de sistemas de información y comunicada haciendo uso de las redes informáticas, donde la automatización concede reemplazar procesos realizados en papeles y acceder a información en tiempo real y con tecnologías móviles (Ángeles, 2010, p.6).

En ese orden de ideas, la facturación electrónica como herramienta tecnológica adoptada por el Gobierno y por las empresas particulares, cumple con la simplificación y optimización del proceso de facturación, eliminando los procesos manuales en la emisión, recepción, almacenamiento y control de las facturas en papel, reemplazándolas

por procesos completamente digitales, mejorando de esta forma el rendimiento referente a costos, calidad, servicio, disponibilidad y control.

### **2.2.3. Principios Teóricos de la Facturación Electrónica**

La factura electrónica surge en base al avance de las TIC y la necesidad de las entidades públicas de contar con ellas, para brindar servicios a los ciudadanos con mayor calidad y modernidad. Asimismo, las entidades públicas deben garantizar la legitimidad e integridad de la información transmitida por medios telemáticos.

#### **A. Principio de innovación y aprovechamiento de las tecnologías**

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la misma que en el punto 2.4, indica cuales son los principios orientadores de la política de modernización. En ese sentido, el texto del literal e) del referido punto, señala como uno de estos principios, el de la innovación y aprovechamiento de las tecnologías, donde se menciona que las entidades públicas

deberán agregar el beneficio ofrecido por tecnologías adecuadas, a fin de modernizar su administración y afrontar de mejor manera las expectativas de la ciudadanía y empresariado en general (PCM, 2013).

En ese sentido, las entidades públicas hacen uso intensivo de las TIC para que, en un esquema de gobierno electrónico, se mejore la calidad de los servicios públicos, dinamizando la gestión pública y haciendo más eficiente la labor de los servidores públicos. De esta manera, la modernización de la gestión pública involucra la participación de todas las entidades públicas, quienes deben de orientar sus esfuerzos para lograr elevar los niveles de desempeño en favor de la ciudadanía, superando la gestión tradicional y burocrática con el empleo de las nuevas tecnologías.

#### **B. Principios generales de acceso a los servicios públicos electrónicos seguros**

El Art. 41° del Reglamento de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, determina que la prestación de servicios públicos por medios electrónicos seguros deberá ceñirse a ciertos

principios generales, entre los que se resaltan el principio de responsabilidad y calidad respecto a la veracidad, autenticidad e integridad de la información; el principio de seguridad en la implantación y utilización de medios electrónicos, y el principio de protección de datos personales. (PCM, 2008, p.19)

Al respecto, el principio de seguridad en el uso de canales electrónicos, hace exigible que la Administración Pública se ciña a los estándares de seguridad que otorguen la confianza y credibilidad necesarias para que los ciudadanos utilicen los servicios públicos ofrecidos a través del internet de una manera segura y fiable, con el debido respaldo tecnológico y la suficiente presunción legal en toda operación realizada por medios electrónicos (p.19). De igual modo, el principio de protección de datos personales, señala que se deberá tener en consideración la normativa referida a la protección de datos en todo trámite realizado ante la Administración Pública, así como en la información almacenada por ella en sus archivos y sistemas informáticos. (p.19)

#### **2.2.4. Ventajas de la Facturación Electrónica**

La facturación electrónica presenta múltiples ventajas y beneficios tanto al emisor, como al receptor. Existen razones que inducen a la adopción de la factura electrónica, que van desde lo económico hasta lo ecológico, considerándose entre las más importantes la reducción del tiempo y el ahorro en costos. Asimismo, la facturación electrónica permite cumplir con las reglas establecidas por la SUNAT en la emisión de comprobantes de pago, así como la fiscalización posterior que esta entidad pueda efectuar al interior de las empresas.

El primordial beneficio de la facturación electrónica será el reemplazo de la factura en papel, lo cual permitirá el ahorro de costos tanto del lado del emisor como del receptor, ya que no se tendrá que imprimir facturas físicas, pues estas serán elaboradas por medios electrónicos; de igual modo, al ser enviadas por canales electrónicos se podrá ahorrar en gastos de mensajería. Asimismo; al poder almacenarse las facturas electrónicas en formato digital, se supone el ahorro en gastos para guardar documentos físicos, teniendo en cuenta el tiempo que las facturas tienen que ser resguardadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Otra de las ventajas que nos ofrece la facturación electrónica, es la reducción de los tiempos de gestión, haciendo que los procesos administrativos sean más rápidos y eficientes, y esto debido a la rapidez en que un documento electrónico es enviado y recepcionado por medios telemáticos, permitiendo la disponibilidad inmediata de los datos necesarios y la obtención de información en tiempo real, permitiendo acelerar los procesos de cobranza con la consiguiente obtención de liquidez para la empresa. La mejora de la eficiencia también se ve reflejada al poder liberar las tareas administrativas relativas a la facturación, haciendo que los empleados se enfoquen en temas más productivos de la empresa (Inza y Pino, 2006, p.20).

Finalmente, la facturación electrónica favorece en la mejora del nivel ecológico, contribuyendo con la seguridad del medio ambiente puesto que reduce la tala de árboles y el uso de recursos naturales para la elaboración del papel. Y esto si se tiene en cuenta de que de un árbol de pino se extrae 179 kg de madera y que cada millón de facturas consume 10,000 kg de madera, se podrá evitar la tala de un promedio de 55 árboles por cada millón de facturas emitidas electrónicamente (Méndez y Pérez, 2012, p.5).

### **2.2.5. Normativa de la Facturación Electrónica en el Perú**

Desde 2000, con la creación del sistema SUNAT Operaciones en Línea, existe en Perú un entorno legal y fiscal apto para enviar y recibir libros y comprobantes electrónicos.

Por su parte, recordemos que el Marco Macroeconómico Multianual elaborado por el MEF, define al comprobante de pago electrónico como parte de la estrategia de formalización, para ampliar la base tributaria.

Esta Política Pública tienen como cumplimiento el Artículo 19° de la Ley N° 30056, y el Artículo 44 del TUO de la LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, que indica que el Estado fomenta al acogimiento a la Factura Electrónica, ello como mecanismo de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el Perú, los contribuyentes pueden emitir facturas de manera electrónica y de forma voluntaria desde el 2010, con la creación por parte de la SUNAT de la Factura Electrónica MYPE, aplicativo informático dirigido para micro y pequeñas empresas pertenecientes al Régimen Especial de Renta y al Régimen General, en este último caso, con un

ingreso anual igual o menor a 1700 UIT, además de otros requisitos. Para ello, el contribuyente debía previamente afiliarse de manera opcional al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) e ingresar al aplicativo informático para emisión de facturas electrónicas, disponible en SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

Asimismo, desde el 3 de diciembre de 2013 a raíz de la Resolución N° 374-2013/SUNAT, la factura electrónica empezó a ser obligatoria en Perú para aquellos grupos de contribuyentes designados por la SUNAT.

#### **2.2.6. Origen de los Sistemas de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pago**

El Sistema de Emisión Electrónica - SEE fue aprobado como mecanismo desarrollado por la SUNAT aprovechando el avance en materias de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC, para que, en una primera etapa, de acuerdo a lo expresado en el Art. 2° de la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT, se puedan emitir y almacenar recibos por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas, facilitando de esta forma el cumplimiento tributario y la reducción de costos en conservación de papel (SUNAT, 2008, p.24). Posteriormente, y en virtud de la necesidad de continuar

promoviendo el cumplimiento tributario voluntario, así como la de reducir el incumplimiento tributario, se promulgó la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, donde de acuerdo al Art. 3°, se amplió el ámbito de aplicación del SEE para la emisión y almacenamiento de facturas electrónicas, notas de crédito y notas de débito (SUNAT, 2010, p.6).

A pesar que en esa época se exponía ciertos requisitos para ser considerado un Emisor Electrónico, ahora la Afiliación es mucho más sencilla, incluso obligatoria ya que uno de los Objetivos de esta Entidad fiscalizadora es masificar la Documentación Electrónica y esto lo demuestra la Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT.

A la fecha existen seis (6) Sistemas de Emisión electrónica para la emisión de los Comprobantes de Pago y otros documentos: 1) SEE – SOL 2) SEE – SFS 3) SEE DEL CONTRIBUYENTE 4) SEE – OSE 5) SEE – CF 6) SEE - ME.

Cuatro (4) de los primeros sistemas pueden ser empleados por los contribuyentes que generen rentas de tercera categoría acogidos en el Régimen Especial del impuesto a la Renta, Régimen MYPE Tributario o Régimen General del Impuesto a la Renta. Los dos últimos Sistemas

han sido creados por la SUNAT para los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS.

**A. Sistema de Emisión Electrónica desde el portal SUNAT Operaciones en Línea (SEE - SOL):**

Tiene sus antecedentes desde el año 2008, con la emisión de la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT se abre paso para la emisión de los recibos por honorarios, luego con la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, se amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta (facturas, notas de crédito, notas de débito y como proyecto normativo de las boletas de venta). Posteriormente con la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT se consolida la creación del Sistema de Emisión Electrónica – SOL Portal.

**B. Sistema de Emisión Electrónica desde los Sistemas del Contribuyente (SEE - DEL CONTRIBUYENTE)**

Fue creada en el año 2012 mediante Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT.

**C. Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE - SFS)**

Fue creada en el año 2016 mediante Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT.

**D. Sistema de Emisión Electrónica a través de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE - OSE)**

Fue creada en el año 2017 mediante Resolución de Superintendencia N° 177-2017/SUNAT.

**E. Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE - CF)**

Fue creada en el año 2017 mediante Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT.

**F. Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE - ME)**

Fue creada en el año 2017 mediante Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT.

### **2.2.7. Sistemas de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pago para los Contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS**

Actualmente los Contribuyentes generadores de Rentas de Tercera Categoría del Impuesto a la Renta acogidos al Nuevo régimen Único Simplificado, cuentan con dos Sistemas de Emisión Electrónica para la emisión de sus comprobantes de pago:

#### **A. Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE - OSE)**

Fue creada en el año 2017 mediante Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT. Forma parte del sistema de emisión electrónica como medio de emisión de comprobantes de pago electrónico denominado TICKET POS, a través del uso de un equipo POS u otros dispositivos, tal como lo indica el Artículo 2° de la citada norma.

Este sistema nace producto del aumento del uso de tarjetas de crédito y/o débito por parte de las personas naturales como medio de pago para adquirir bienes o servicios en establecimientos comerciales.

A nivel técnico apreciamos que un equipo POS constituye un dispositivo que funciona como un terminal de punto de venta y alude a las siglas en inglés Point of Sale Terminals – POS. Este dispositivo permite la cancelación del precio de la transacción económica por medio del uso de tarjetas de crédito y/o débito.

### **¿Quiénes pueden asumir la condición de emisor electrónico de ticket POS?**

El texto del numeral 3.1 del art. 3° de la citada norma, precisa las condiciones para ser emisor electrónico de ticket POS. Allí se indica que el sujeto que cuente con código de usuario y clave SOL puede obtener la calidad de emisor electrónico del SEE-CF, por elección, a través de la opción que señale SUNAT Operaciones en Línea, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- Encontrarse acogido al Nuevo RUS. El sujeto perteneciente a cualquier otro régimen tributario del Impuesto a la Renta también puede acogerse en la medida que tenga como actividad principal o secundaria registrada en el RUC: Restaurantes, bares y cantinas, Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.
- No tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal no habido.
- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

Asimismo, el numeral 3.2 precisa que en el momento en que se inscriba en SUNAT Operaciones en Línea habiendo cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.1, el sujeto debe indicar, a través de la opción que señale SUNAT Operaciones en Línea, que desea autorizar a uno o más proveedores de servicios electrónicos–CF, para que este (estos) realice (n) en su nombre cualquiera de las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica.

Cumplidas las condiciones indicadas en este artículo, el sujeto adquiere, al amparo de esta resolución y desde el día calendario siguiente, la calidad de emisor electrónico por elección. De este modo, el sujeto podrá emitir el ticket POS y las notas de crédito, en operaciones que se produzcan la venta de bienes o prestación de servicios al adquirente o usuario, cuando el pago se efectúe mediante tarjetas de crédito, débito y/o en efectivo.

Recordemos que en la actualidad el uso de las tarjetas como medio de pago se ha ido incrementando, ya sea por un tema de mayor cultura financiera de parte de los consumidores o por un tema de seguridad, al no procurar llevar efectivo para evitar alguna situación de riesgo por robos.

Según se menciona en los considerandos de la presente norma **“El uso de este comprobante de pago permitirá reducir el tiempo empleado en la operación comercial así como el gasto de la impresión de comprobantes de pago impresos y/o importados por imprentas autorizadas, al fusionar dos procesos: el pago por el bien adquirido o servicio utilizado, y la emisión del**

**comprobante de pago que acredita la venta del bien o prestación del servicio”.**

Consideramos una ventaja significativa el hecho de poder acortar los tiempos en los cuales se emitirá el documento que sustente la operación a través del POS al consumidor final, aparte del hecho que el fisco contará con una ventaja adicional ligada a la información de las transacciones financieras, tan necesaria en los procesos de verificación que realice. El problema que no se puede evitar es la degradación del papel térmico emitido a través del POS, ya que la información tiende a difuminarse.

La vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT fue a partir del 1 de agosto de 2017.

**B. Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE - ME)**

Fue creada en el año 2017 mediante Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT.

En atención a la existencia legal del dinero electrónico, a la necesidad de colaborar con la inclusión financiera y al interés en continuar con el objetivo de promover la emisión electrónica de los comprobantes de pago, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT decidió crear el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el Comprobante de Pago Electrónico Ticket Monedero Electrónico y la nota de crédito electrónica.

De esta manera los contribuyentes que cuenten con su usuario y clave SOL podrán obtener a través de la opción que señale la SUNAT Operaciones en Línea, la calidad de emisor electrónico por elección y usar el Sistema de Emisión Electrónica – Monedero Electrónico, siempre y cuando cumplan con los requisitos que señala la norma.

**¿Quiénes pueden asumir la condición de emisor electrónico del ticket ME y nota de crédito electrónica?**

El SEE-ME está dirigido específicamente para los contribuyentes que se encuentren acogidas

al Nuevo Régimen Único Simplificado según las normas que regulan el citado régimen.

Para ser considerado emisor electrónico de este nuevo sistema, deberán contar con su código de usuario y clave de acceso. Para ello, deberá cumplir con determinadas condiciones concurrentes:

- Estar acogido al Nuevo RUS
- No tener la condición de domicilio fiscal no habido (1),
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- Cumplir con autorizar al Proveedor del Servicio (en adelante PSE-ME) que hubiese contratado, a través de SUNAT Operaciones en Línea. Esta autorización lo facultará para realizar en su nombre, las actividades inherentes a la emisión electrónica a través del SEE-ME.

La condición de emisor electrónico una vez cumplidas estas condiciones rige desde el día calendario siguiente.

Una vez adquirida la condición de emisor electrónico, este queda facultado para autorizar a uno o varios PSE-ME debiendo para ello, seguir el procedimiento de registro a través de SUNAT Operaciones en Línea. Esta autorización regirá desde su registro.

Asimismo, siguiendo el mismo procedimiento, también podrá revocar (dar de baja) a uno o varios de los PSE-ME que tiene registrados ante SUNAT. El proveedor o proveedores que hubiesen sido dados de baja solo podrán ejercer las actividades inherentes a nombre del emisor, hasta el séptimo día calendario del mes siguiente a aquel en que se efectúe la revocación. Bajo ese contexto, el proveedor revocado deberá enviar el ejemplar de cada ticket ME y nota de crédito electrónica en la que colaboró, hasta el plazo antes referido.

Los efectos de adquirir la calidad de emisor electrónico, obligan al contribuyente acogido a observar las disposiciones previstas como tal según

la R.S. 300-2014/SUNAT y modificatorias, emitir tickets ME según este sistema, cumplir con la oportunidad de emisión del comprobante según lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, emitir notas de crédito electrónicas .

Por su parte la SUNAT deberá asumir la obligación de cumplir con almacenar, archivar y conservar el tickets ME así como las notas de crédito electrónicas.

#### **2.2.8. Obligatoriedad para el uso de los Sistemas de Emisión Electrónica para los Comprobantes de Pago de los Contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS**

SUNAT siguiendo la hoja de ruta de su plan de digitalización y masificación de los comprobantes electrónicos, es que actualmente ha establecido que la obligación de emitir los comprobantes de pago a través del uso de los sistemas de emisión electrónica solo recae a los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría acogidos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General del Impuesto a la Renta.

Es decir que los contribuyentes generadores de Rentas de Tercera Categoría acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, no tienen la obligación legal de emitir sus comprobantes de pago de manera electrónica.

Si bien por el momento no existe obligación legal, nada impide que en los próximos meses la SUNAT establezca la obligatoriedad para la emisión de los comprobantes de pagos de manera electrónica para los sujetos del NRUS, ello en atención al plan de digitalización y masificación que SUNAT ha emprendido y que se estima que para el año 2021 todos los contribuyentes deben emitir solo comprobantes electrónicos.

#### **2.2.9. Legislación vigente que regulan los Sistemas de Emisión Electrónica para los Comprobantes de Pago.**

##### **Para el año 2019**

- Resolución 044-2018/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia N.º 239-2018/SUNAT, que establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT operaciones en línea y modifica

la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT.

- Resolución 043-2018/SUNAT amplían el plazo para emplear de forma opcional las versiones 2.0 y 2.1 del formato XML bajo el estándar UBL y extienden la suspensión del requisito adicional para solicitar la autorización de impresión, importación o generación mediante sistemas computarizados de formatos para emitir documentos en contingencia.
- Resolución 315-2018/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia N° 013-2019/SUNAT regula la emisión electrónica de documentos autorizados y el envío de información a través del PEI.

#### **Para el año 2018**

- Resolución 315-2018/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia N° 042-2018/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica.
- Resolución 312-2018/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia N.º 318-2017/SUNAT, que

designa como emisores electrónicos a emisores de determinados documentos autorizados y otros, el Reglamento de Comprobantes de Pago, las normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y otras.

- Resolución 309-2018/SUNAT posterga la fecha a partir de la cual debe cumplirse con contar con la Certificación ISO/IEC-27001, colocar el código QR y el código de producto SUNAT y establecen, en algunos supuestos, medios de envío adicionales para informar los comprobantes de pago y documentos emitidos sin utilizar el sistema de emisión electrónica
- Resolución 306-2018/SUNAT establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2019.
- Resolución 303-2018/SUNAT modifica la normativa sobre comprobantes de pago electrónicos, para regular la deducción de gastos por los servicios a los que se refiere el inciso d) del artículo 26°-A del

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

- Resolución 254-2018/SUNAT regula nuevos supuestos de concurrencia de la Emisión Electrónica y de la Emisión por otros medios.
- Resolución 253-2018/SUNAT otorga facilidades al emisor electrónico por determinación de la SUNAT para solicitar la autorización de impresión y/o importación de documentos y otros.
- Resolución 242-2018/SUNAT regula nuevas obligaciones y otros aspectos de los operadores de servicios electrónicos.
- Resolución 239-2018/SUNAT establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifican la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.
- Resolución 164-2018/SUNAT modifica la fecha para usar Obligatoriamente la versión 2.1 del Formato XML bajo el estándar UBL en el Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y en

el Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.

- Resolución 133-2018/SUNAT modifica el reglamento de comprobantes de pago en cuanto a la autorización de impresión y/o importación de documentos.
- Resolución 020-2018/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia N.º 155-2017/SUNAT respecto de la designación de exportadores como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.

#### **Para el año 2017**

- Resolución 340-2017/SUNAT modifica diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.
- Resolución 318-2017/SUNAT designa como Emisores Electrónicos a emisores de determinados documentos autorizados y otros.
- Resolución 312-2017/SUNAT dicta normas referidas al registro de exportadores de servicios, incorporan sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica y

designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica – SEE.

- Resolución 287-2017/SUNAT modifican diversas Resoluciones de Superintendencia con la finalidad de brindar facilidades a los operadores del SEE y promover la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos relacionados.
- Resolución 155-2017/SUNAT designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden.
- Resolución 117-2017/SUNAT aprueba el nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE).
- Resolución 043-2017/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia 182-2008/SUNAT y normas modificatorias a fin de generalizar la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios a través de medios electrónicos.
- Resolución 028-2017/SUNAT designa nuevos emisores del Sistema de Emisión Electrónica de la

Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados.

**Para el año 2016**

- Decreto Legislativo 1314 facilita a la SUNAT establecer que sean terceros quienes efectúen la comprobación material en el Sistema de Emisión Electrónica de los comprobantes de pago y documentos generados.
- Resolución 328-2016/SUNAT designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica para emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, y modifica las Resolución 203-2015/SUNAT.
- Resolución 246-2016/SUNAT establece una nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución 192-2016/SUNAT designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución 142-2016/SUNAT designa nuevos emisores del Sistema de Emisión Electrónica de la

Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados.

**Para el año 2015**

- Resolución 364-2015/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT que modifica, la normativa sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el Sistema de Emisión Electrónica, entre otros, y la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT que regula el traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica.
  
- Resolución 300-2015/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT que modifica la normativa sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el sistema de emisión electrónica, implementar la boleta de venta electrónica consolidada y facilitar el traslado de bienes vendidos usando una factura electrónica emitida en el SEE – PORTAL.

- Resolución 203-2015/SUNAT se designan nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.
- Resolución 199-2015/SUNAT regulan el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos y modifican la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- Resolución 198-2015/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia n° 300-2014/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica a fin de establecer casos excepcionales en los que los sujetos designados como emisores electrónicos pueden continuar emitiendo y otorgando documentos en formatos impresos o importados por imprenta autorizada y tickets o cintas de máquinas registradoras.
- Resolución 185-2015/SUNAT modifica la normativa sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el sistema de emisión electrónica, implementar la boleta de venta

electrónica consolidada y facilitar el traslado de bienes vendidos usando una factura electrónica emitida en el SEE-PORTAL.

- Resolución 162-2015/SUNAT modifican las resoluciones de Superintendencia nº 66-2013/SUNAT y 286-2009/SUNAT, a fin de considerar el registro de la boleta de venta electrónica, así como las notas de crédito y débito vinculadas a esta, emitidas a través del SEE-SOL, en los libros y/o registros electrónicos.
- Resolución 137-2015/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia nº300-2014/SUNAT, que creó el sistema de emisión electrónica, a fin de otorgar un plazo excepcional a los emisores electrónicos obligados a partir del 1 de julio de 2015 para continuar emitiendo documentos en formatos impresos o importados por imprenta autorizada y tickets o cintas de máquinas registradoras.
- Resolución 132-2015/SUNAT crea la boleta de venta electrónica emitida en el SEE-SOL, regulado por la Resolución de Superintendencia nº 188-2010/SUNAT y modifica el reglamento de

comprobantes de pago para regular la sustentación del traslado de bienes.

- Resolución 86-2015/SUNAT que modifica plazos previstos en la Resolución de Superintendencia nº300-2014/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica y la Resolución de Superintendencia nº 182-2008/SUNAT que implementa la emisión electrónica del recibo por honorarios.
- Resolución 15-2015/SUNAT modifican el artículo 8º de la Resolución de Superintendencia nº 271-2013/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica de la guía de remisión electrónica para bienes fiscalizados y designan emisores electrónicos del referido sistema.

#### **Para el año 2014**

- Resolución 300-2014/SUNAT crea un sistema de emisión electrónica; modifica los sistemas de emisión electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de

venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.

- Resolución 287-2014/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia n.º 182-2008-SUNAT y modificatorias que implementó la emisión electrónica del recibo por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos de manera electrónica, y se designa al segundo grupo de emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica creado por dicha Resolución de Superintendencia.
- Resolución 199-2014/SUNAT modifica el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente y normas relacionadas para facilitar el traslado de bienes, la emisión de notas electrónicas y otros.

### **Para el año 2013**

- Resolución 374-2013/SUNAT regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las resoluciones de Superintendencia n.º 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa al primer grupo de ellos.

- Resolución 288-2013/SUNAT> modifica los artículos 6° y 7° de la Resolución de Superintendencia n° 097-2012/SUNAT, que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- Resolución 271-2013/SUNAT crea el sistema de emisión electrónica de la guía de remisión electrónica para bienes fiscalizados.
- Resolución 65-2013/SUNAT modifica diversos aspectos de la Resolución de Superintendencia n° 097-2012/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

#### **Para el año 2012**

- Resolución 279-2012/SUNAT modifican la Resolución de Superintendencia n° 188-2010/SUNAT, que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.
- Resolución 251-2012/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia n° 097-2012/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde

los sistemas del contribuyente para adecuarla al Decreto Supremo n° 105-2012-pcm que, entre otros, establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital.

- Resolución 227-2012/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia n° 097 – 2012/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente para ampliar el plazo de la primera etapa de incorporación de contribuyentes al referido sistema.
- Resolución 97-2012/SUNAT crea el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

#### **Para el año 2011**

- Resolución 52-2011/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia n° 188-2010/SUNAT en cuanto a las condiciones para la emisión de las notas de crédito y de débito electrónicas.

#### **Para el año 2010**

- Resolución 291-2010/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia. N° 182-2008 y 188-2010/SUNAT que regulan la emisión electrónica de

los recibos por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos electrónico y la emisión electrónica de la factura.

- Resolución 209-2010/SUNAT posterga la entrada en vigencia de algunas disposiciones de la Resolución de Superintendencia nro. 188-2010/SUNAT que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.
- Resolución 188-2010/SUNAT amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.

#### **Para el año 2008**

- Resolución 182-2008/SUNAT implementa la emisión electrónica del recibo por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos de manera electrónica.

#### **2.2.10. Tecnologías de información y comunicación**

Hoy en día es difícil concebir un mundo sin el uso de tecnologías de información y comunicación, las cuales están presentes en casi todas las actividades que realizan ya sean las personas, las empresas y el gobierno. La telefonía, el internet, los equipos de cómputo son parte de esta amplia gama de tecnologías que integran parte de esta nueva

sociedad basada en la información, ayudando en gran medida en la forma como nos mantenemos informados y comunicados, en la velocidad en que transmitimos la información, abaratando los costos de comunicación, en fin, una serie de beneficios que día a día van incrementándose a un ritmo sin igual, dejando en desventaja a aquellas personas o empresas que no las empleen o que las empleen inadecuadamente.

Al respecto, sobre el concepto de TIC, Tello (2007) definió lo siguiente:

Las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) es un término que contempla toda forma de tecnología usada para crear, almacenar, intercambiar y procesar información en sus varias formas, tales como datos, conversaciones de voz, imágenes fijas o en movimiento, presentaciones multimedia y otras formas, incluyendo aquellas aún no concebidas. En particular, las TIC están íntimamente relacionadas con computadoras, software y telecomunicaciones. Su objetivo principal es la mejora y el soporte a los procesos de operación y negocios para incrementar la competitividad y productividad de las personas y

organizaciones en el tratamiento de cualquier tipo de información. (p. 3)

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2003) “la utilización de TIC conlleva necesariamente el proceso de digitalización, mediante el cual se codifican en dígitos binarios los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación, ya sean en forma de texto, sonidos, voz, imágenes u otros medios” (p.4).

El gobierno y las administraciones públicas no están ajenos a esta irrupción tecnológica. El empleo de las TIC como apoyo en los procesos internos gubernamentales, ha permitido reestructurar la forma tradicional en que se venían haciendo las cosas, modernizando, dinamizando y simplificando los procedimientos administrativos en beneficio de los ciudadanos, permitiendo mejorar las expectativas que tienen estos sobre un gobierno más moderno y eficiente.

Vargas (2011), al referirse sobre el papel de las TIC en las entidades públicas, refiere lo siguiente: “Como cualquier organización de las Entidades Públicas, las tecnologías hacen posible la automatización de los procesos con el consiguiente ahorro de recursos” (p.3).

El uso de las TIC en el marco del gobierno electrónico, ha permitido la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos tanto a ciudadanos como a empresas, así como también ha permitido mejorar el nivel de la información brindada por las entidades públicas sobre sí mismas y sus procesos que llevan a cabo, haciéndola más accesible y fiable, logrando de este modo, incrementar la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad.

Naser y Concha (2011), señalaron que “la presión sobre los organismos públicos para mejorar sus servicios, para aumentar su eficiencia, para mostrar una mayor transparencia y entregar accesibilidad son cada vez mayores y en ese marco, las nuevas tecnologías de la información juegan un rol fundamental” (p.7).

El efecto de la utilización de las TIC también se ha hecho sentir en las empresas desde ya hace muchos años, y se encuentra actualmente masificado en todos los procesos de las organizaciones, donde han sido clave en la automatización de tareas repetitivas. El comercio electrónico ha dado un gran impulso en la forma como las empresas se vienen preparando para la adquisición de nuevas tecnologías, para asumir el reto de brindar sus productos y servicios en la red.

La incorporación de TIC dentro de las empresas, produce un gran dinamismo dentro de ellas, disminuyendo los costos de producción y abriendo nuevas vías de llegar a los clientes, entre los que se cuenta el uso del internet (Morris, 2009, p.1). Estas vías son los caminos por las cuales las TIC asisten a las empresas a optimizar su desempeño con la automatización, el acceso a la información, los gastos transaccionales y el aprendizaje continuo (Pierano y Suárez citados por Saavedra y Tapia, 2013, p.88).

Y no son solo las empresas de gran envergadura quienes tienen la posibilidad de adoptar tecnologías de información para adecuarlas en el funcionamiento de sus negocios. Actualmente, cada vez son más las MYPE que usan TIC para adquirir ventajas competitivas que les permitan afrontar con éxito las relaciones con la competencia, los clientes y los proveedores. El internet, el correo electrónico y las redes sociales son parte de estas tecnologías que les permiten esta interacción con el entorno. Pero en este orden de ideas, debemos considerar a la administración pública como un actor influyente en la adquisición de tecnologías de información por parte de las MYPE, teniendo en cuenta que estas administraciones

vienen ofreciendo sus servicios a través de la WEB tanto a empresas como a personas.

De acuerdo a Ca'zorzi (2011), la adopción de las TIC por las MYPE, se ha acelerado debido en gran parte a que los gobiernos han migrado los servicios públicos a la red, y estas por obligación o conveniencia, han accedido más a estos servicios a través de los portales aprovechando las ventajas que esto supone. (p.28)

Aun así, el proceso de adopción de TIC por las MYPE, es un proceso complejo, de carácter individual, donde intervienen factores internos y externos que pueden influir en el éxito o el fracaso de la implementación. El temor al cambio se plantea como una de las barreras que impiden la adopción de TIC en las MYPE. Aun se puede percibir la desconfianza que sienten los dueños de las MYPE al planteárseles la idea de adquirir tecnologías para la mejora de los procesos de negocio. Existe una gran resistencia por parte de ellos de innovar y modernizar sus empresas. Y no solo va por los dueños de las MYPE sino por los empleados de la organización que consideran o piensan serán desplazados por esta innovación.

Ca'zorzi (2011), señaló que entre las barreras a la innovación y a la adopción de TIC se encuentran los

recursos de la empresa para invertir en su propia modernización, el temor ante el cambio por parte de los directivos y empleados de la organización y las dificultades de acceso a internet ya sea por su costo o por su limitación en un determinado lugar geográfico. (p.60)

Hernández y Serrano (2012), indicaron que “las percepciones del usuario sobre las características de una tecnología de información y comunicación, han sido considerados aspectos claves en los principales modelos sobre adopción tecnológica (...). Estos modelos analizan percepciones como la utilidad, facilidad de uso, compatibilidad y seguridad” (pp.99-100).

El desconocimiento de las ventajas y beneficios que supone el uso de las TIC, resultan en otra barrera que dificultan la adopción de estas por las MYPES. Esta percepción que tienen los dueños de la MYPE sobre el aporte de las TIC en lograr beneficios a la empresa, influye notoriamente en la decisión de adquirir tecnologías, más aun si la cultura empresarial de la organización no da cabida a nuevas formas de comunicarse y manejar la información.

## **A. Gobierno electrónico**

La necesidad de los gobiernos de tratar de aligerar y optimizar las actividades gubernamentales, ha permitido la adopción y utilización intensiva de TIC, fusionándolas dentro de las tareas propias de la administración pública, rediseñando, agregando o eliminando procesos, logrando de esta forma, contribuir en la mejoría de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y organizaciones, en la mejora de los procesos y procedimientos de apoyo institucional y en el aumento de la transparencia y participación ciudadana.

Naser y Concha (2011), al referirse sobre el gobierno electrónico (GE), indican lo siguiente: “Se habla de GE como el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional” (p.11).

Breen citado por Vargas (2011), en definiciones sobre gobierno electrónico, refiere lo siguiente: “Desde una perspectiva más tecnológica, es el uso de la tecnología para ampliar el acceso y la

distribución de los servicios gubernamentales para el beneficio del ciudadano, las empresas y los empleados” (p.4).

El Perú no está ajeno a este cambio de paradigma. Ya desde hace varios años atrás, se ha producido una reforma en las estructuras habituales de la Administración Pública, a la par que se ha venido desarrollando reformas en el marco legal que sirvan de apoyo en el desarrollo del gobierno electrónico. Sectores como educación, salud, justicia, economía, tributos continúan implementando proyectos informáticos en beneficio de la comunidad en general.

La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico (ONGEI, 2005), al referirse sobre el gobierno electrónico en el Perú, narra lo siguiente:

Los primeros esfuerzos del gobierno peruano para contribuir a la normalización de la actividad informática se producen en el año 1990, cuando se crea el Sistema Nacional de Informática; posteriormente los esfuerzos se centran en el desarrollo de páginas web como un medio de las entidades públicas para difundir sus funciones y

actividades, así como para brindar información institucional. Otras entidades lograron mayores avances en la prestación de servicios desde el punto de vista transaccional, entre las que resaltan la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima, los servicios de registro civil de la Municipalidad de Miraflores, la comunicación con las empresas en la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), y los registros públicos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), entre otros. (p. 13)

## **B. Sociedad de la información**

Tello (2007), al referirse sobre la sociedad de la información, señaló lo siguiente:

El concepto de sociedad de la información hace referencia a un paradigma que está produciendo profundos cambios en nuestro mundo al comienzo de este nuevo milenio. Esta transformación está impulsada principalmente por los nuevos medios disponibles para crear y divulgar información

mediante tecnologías digitales. Los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación se están digitalizando en muchos sectores de la sociedad, proceso que se traduce en la aparición progresiva de nuevas formas de organización social y productiva. (p.3)

Y es que las tecnologías de información y comunicación están penetrando en todas las esferas de la sociedad, digitalizando la forma en que venimos comunicándonos a pasos acelerados conforme se desarrollan nuevas tecnologías. Este desarrollo tecnológico, que puede darse en forma de infraestructura tecnológica como las redes inalámbricas, telefonía móvil, fibra óptica, etc. o en forma de aplicaciones de servicios que harán uso de esta infraestructura, como los navegadores de internet, aplicaciones multimedia o cualquier aplicación de software, sumado al impulso de comunicarnos digitalmente, es lo que nos está conduciendo a vivir en una sociedad cada más informatizada.

Muchos sectores como la educación, salud, comercio, administración pública, vienen beneficiándose con esta digitalización de los flujos de información y las comunicaciones, creando estratos en esta nueva sociedad de la información. Hoy en día, es común escuchar y referirnos a términos como comercio electrónico, gobierno electrónico, salud electrónica, donde los procesos de digitalización de los sectores de la sociedad asociados a estos términos están avanzando cada vez más.

Aun así, factores transversales a estos estratos de la sociedad de la información, como son los marcos regulatorios, el financiamiento y capital humano, hacen que el camino a la sociedad de la información sea diferente entra cada región o país. En este orden de ideas, una mala regularización o legislación, por ejemplo, de materias alusivas a firmas digitales, haría imposible que tecnologías como la facturación electrónica, se desarrollen a plenitud por no contar con la seguridad jurídica del caso. Asimismo, la falta de financiamiento para el auspicio de proyectos tecnológicos en temas como

gobierno electrónico, harían que el objetivo de llevar servicios gubernamentales eficientes a la ciudadanía termine en fracaso. (CEPAL, 2003, pp. 5-6)

De igual modo, la aplicación de las TIC en la digitalización de la información a pesar de su innegable beneficio aportado en los sectores de la sociedad, ha presentado una serie de inconvenientes, entre las que se perfila un nuevo modo de exclusión llamada brecha digital, por la que un segmento de la población tendrá dificultades de integrarse a esta nueva sociedad de la información (CEPAL, 2003, p.7).

### **C. Brecha Digital**

Serrano y Martínez (2003), definieron a la brecha digital de la siguiente manera:

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante las TIC. La brecha digital no se relaciona solamente con aspectos exclusivamente de carácter tecnológico, es un reflejo de una

combinación de factores socioeconómicos y en particular de limitaciones y falta de infraestructura de telecomunicaciones e informática. (p. 8)

El empleo de las TIC ha permitido una sociedad más digitalizada, donde los ciudadanos, empresas y gobierno dependen cada vez más de ellas, no imaginamos una comunicación entre puntos distantes o el envío de grandes cantidades de información en cuestión de minutos sin hacer uso de la tecnología. El avance y la creación de nuevas tecnologías hacen posibles situaciones que antes eran inimaginables, extendiéndose rápidamente por todas partes del mundo.

Esto a su vez ha traído consigo una nueva diferencia entre sectores de la población que, por su condición económica o cultural, les es difícil hacer un aprovechamiento integral de las nuevas tecnologías. Los beneficios obtenidos por la utilización de estas tecnologías no han sido recibidos en la misma manera por la población, distribuyéndose de manera desigual. La brecha digital está separando a las personas que están a la par con los cambios

tecnológicos de los que no pueden aprovechar el beneficio de estas tecnologías (Tello, 2007, p.3).

Según el Banco Mundial (2016), casi el 60% de la población mundial no cuenta con conectividad a Internet, por lo que no pueden participar ni beneficiarse de la revolución digital (p.3). Serrano y Martínez (2003), señalaban que esta brecha puede vislumbrarse en base a ciertos factores tecnológicos, como el número de usuarios que pueden conectarse a internet, el número de computadoras, el número de teléfonos, etc. (p.13)

Y esta diferencia que existe también debería ser medida en términos de conocimiento, habilidades y destrezas. Muchas personas o empresas que puedan llegar a adquirir TIC, no obtienen el provecho necesario de estas por poseer un conocimiento casi nulo en el uso de las mismas. Consideremos ahora que las administraciones públicas vienen ofreciendo servicios a través de aplicaciones móviles, como es el caso de la emisión de comprobantes de pago electrónicos utilizando la telefonía móvil. Y aunque la difusión de la telefonía móvil es mayoritaria y alcanza a muchos sectores de

la población, incluidos los sectores más bajos, el poco conocimiento alcanzado o las destrezas en el uso del aplicativo, hacen imposible que se emitan comprobantes de pago electrónicos por estos medios.

Las mejoras que ofrece el empleo de TIC, están desigualmente repartidas entre los países que muestran más desarrollo y en los países con menos desarrollo. Pero esta desigualdad puede verse también reflejada dentro del interior de un país. En el Perú, el problema de acceso a las TIC es más profundo al interior del país, y esta brecha digital se debe en parte a desigualdades culturales, edad, salarios, etc. (Pastor, 2008, p.70). La brecha digital peruana es una de las más altas de América Latina, superando solo a Paraguay y Bolivia (Palma, 2016, p.1). La extrema brecha digital de TIC presente en las empresas peruanas confrontadas con otros países, se debe a la baja adopción de las TIC en las mismas, producto de la mala reglamentación del sector telecomunicaciones, las tasas por los servicios de banda ancha, las dimensiones desiguales de las empresas y la falta de apoyo

financiero para adquirir equipos computacionales (Pastor, 2008, p.72).

#### **2.2.11. Factores que limitan el uso de los Sistemas de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago**

A pesar de los beneficios y oportunidades que representa el uso de TIC para las microempresas acogidas al NRUS, existen una serie de factores limitantes, que pueden llegar a condicionar la adopción de los comprobantes electrónicos como herramienta tecnológica en reemplazo de los comprobantes en papel. Estos factores pueden ser atribuibles a ciertas desventajas con la que cuentan las microempresas acogidas al NRUS, frente a la pequeña, mediana y gran empresa, debido a la pequeña envergadura de sus actividades comerciales.

El acceso al financiamiento, la falta de recursos humanos calificados, la limitada capacidad para acceder y gestionar la información, la falta de visión empresarial entre otros, forman parte de un conjunto de barreras que, en forma general, afectan todo el esfuerzo desplegado por las Administraciones Públicas en crear proyectos de gobierno electrónico y que limitan la adopción de TIC por las microempresas acogidas al NRUS.

Existen una serie de barreras identificadas que impiden que las microempresas acogidas al NRUS adopten y utilicen las TIC. Castellano (2012), señalaba que entre los factores que contribuyen a frenar la demanda de servicios de TIC por parte de las PYME, destacan la limitada alfabetización de los propietarios de las MYPE en materias de TIC, que entorpece la capacidad de adquirir tecnologías y de comprender los beneficios que estas puedan aportar a sus negocios; la baja capacidad y habilidades del personal para entender y utilizar debidamente estas tecnologías; y la falta de fuentes de financiamiento que condicionan la capacidad de las MYPE para sufragar la adquisición de TIC. (p.1)

Ríos et al. (como se citó en Saavedra y Tapia, 2013), señalaron que entre las barreras para la adopción de TIC por parte de las empresas se encuentran: los costos de las TIC y el tiempo que demora su implementación lo que deriva en proyectos poco rentables; los resultados obtenidos después de la adquisición de TIC que no son los esperados; el rápido nivel de desfase de las TIC debido a sus aceleradas actualizaciones lo que implica una continua inversión; la tecnología que no se adecua a los requerimientos de la empresa dada su poca flexibilidad; los

procesos de integración con otras soluciones ya existentes en las organizaciones, lo que resulta en pérdida de tiempo complejidad y elevados costos, la necesidad de contar con personal especializado y las continuas capacitaciones para el manejo de las TIC; la falta de impulso en el uso de tecnologías por parte de los encargados de las organizaciones y la infraestructura no acorde ni preparada para la adopción de nuevas tecnologías. (p.93)

Dholakia & Kshetri (2004), señalaron que los factores que influyen en la adopción de las TIC por las MYPE, pueden clasificarse en factores internos y externos. Los factores internos consideran el tamaño de la empresa, la experiencia previa con tecnologías y el uso pasado de medios de comercialización digital. El factor externo comprende la presión competitiva percibida como influencia en la adopción de tecnologías. (pp. 4-5)

Gómez (2010), señaló que de acuerdo al modelo TOE, por sus siglas en inglés de Technology – Organization – Environment Framework, creado por Tornatzky & Fleisher (1990), las empresas se ven influenciadas al momento de adoptar tecnologías, por el factor tecnológico, el factor organizacional y el factor ambiental (p.62).

El modelo de aceptación de tecnologías (TAM) de Davis (1989) citado por Gómez (2010), establece que existe una serie de factores que influyen en los individuos a adoptar una tecnología, teniendo en consideración la percepción de utilidad y la facilidad de uso respecto a una determinada tecnología y que esta influencia puede darse de forma negativa o positiva.

Lacovu & Benbasat & Dexter (1995), señalaron que existen tres factores principales que influyen en la adopción de TIC por las pequeñas empresas: La preparación organizacional relacionada a factores financieros y tecnológicos; las presiones externas relacionadas con la competencia y los socios comerciales; y los beneficios percibidos ya sean estos directos o indirectos. (pp. 468-471)

Al respecto de las barreras al gobierno electrónico, entre las que se considera a la facturación electrónica, Frick (2008) las define como:

Aquellos factores, reales o percibidos, del tipo legal, social, tecnológico e institucional, que limitan el desarrollo del gobierno electrónico, ya sea porque frenan su demanda desincentivando u obstaculizando la capacidad de los usuarios de emplear servicios basados en TIC, o porque frenan

su oferta, desincentivando u obstaculizando la capacidad de los gobiernos para proveer servicios basados en TIC. (p.18)

De igual modo, Llano citado por Castellano (2012), señaló que entre los factores que contribuyen a frenar la oferta de servicios de TIC, está la pobre infraestructura en redes de telecomunicaciones sobretodo de países sub desarrollados y a la limitada oferta en productos tecnológicos dirigidos a las MYPE, teniéndose que adaptar soluciones dirigidas a grandes empresas para poder satisfacerlas. (p.1)

En la presente investigación, se ha identificado a través de la realización de un grupo focal (ver Apéndice B), con la intervención de personas expertas en tecnología de información y con la ayuda de la literatura antes mencionada, cuatro factores que inciden en el uso de la factura electrónica por parte de las MYPE: el factor tecnológico, el factor empresarial, el factor personal y el factor institucional.

#### **A. Factor tecnológico**

De acuerdo a Tornatzky & Fleisher (1990) citado por Gómez (2010), “el contexto tecnológico incluye a todas aquellas tecnologías tanto internas

como externas que la empresa considere pertinente, bien sea en equipos o procesos” (p.63).

Lacovou et al. (1995), señalaron que los factores tecnológicos que influyen en la adopción de tecnologías, están referidas a la carencia de recursos necesarios para la adopción de TIC, el bajo nivel de informatización de las operaciones de las pequeñas empresas y la falta de integración de sistemas dentro de ellas. (pp. 468-469)

Dholakia & Kshetri (2004), señalaron que el factor tecnológico está referido a la experiencia previa de las pequeñas empresas con tecnologías relacionadas al Internet, así como la experiencia en operaciones comerciales digitales, las cuales influyen positiva o negativamente al momento de adoptar una nueva tecnología. (pp. 4-5)

Este factor está referido en parte, a la capacidad en infraestructura tecnológica (hardware y software) con la que cuentan las empresas, para la cobertura y soporte a la implantación de nuevas soluciones tecnológicas. Esta capacidad puede ser nula, dado que algunas MYPE no cuentan siquiera con una computadora que permita realizar

procesamiento de la información, y en el caso de existir, la capacidad se ve mermada debido a la antigüedad de los equipos o son insuficientes para el desarrollo de las actividades básicas, sin contar con ningún plan de renovación de los mismos, dado que, en la mayoría de los casos, les es muy difícil a los propietarios de las MYPE, vislumbrar la relación costo beneficio en la adquisición de nuevas tecnologías o en la modernización de las ya existentes.

Del mismo modo, la capacidad tecnológica puede verse disminuida, debido a la ausencia o carencia de sistemas informáticos destinados a integrar la información producida por las áreas de la empresa o a la gestión de las relaciones con los clientes, y esto debido en gran parte al alto costo en la adquisición y mantenimiento de estos sistemas informáticos, limitándose únicamente a contar con programas como hojas de cálculo o procesadores de texto.

Asimismo, la disposición de conectividad al internet es tomada en cuenta en este factor, la misma que afecta a miles de MYPE, ya sea que por

su ubicación en zonas poco favorecidas por la cobertura digital, no pueden acceder a servicios brindados por este medio por las administraciones públicas o por los costos en contratar servicios adecuados, entendiéndose por adecuados un servicio con buena conexión y velocidad de transmisión, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, que en muchas ocasiones deja mucho que desear, perjudicando el acceso a la información y a la utilización de aplicativos informáticos dispuestos en el internet, por problemas en la conectividad y en la baja velocidad de transmisión.

Otro de los componentes pertenecientes al factor tecnológico, está asociado al nivel cognitivo con las que cuentan las MYPE sobre los procesos que se deben llevar a cabo para implantar una solución tecnológica, que pueda servir de ayuda en el desarrollo del negocio. El poco conocimiento referido a la adopción de tecnologías de información, en las que se incluye a la facturación electrónica, desalienta y desincentiva su uso.

## **B. Factor empresarial**

Gómez (2010), citando a Tornatzky & Fleisher (1990), señaló que el factor ambiental o empresarial son las que “incluyen una serie de aspectos relacionados con el entorno de la empresa, aspectos tales como el tamaño y la estructura de la industria, los competidores de la empresa y el entorno macroeconómico y regulador” (p.63).

De acuerdo a Iacovou et al. (1995), la presión externa para adoptar tecnologías se refiere a dos influencias recibidas desde el entorno organizacional: la presión de la competencia y la más importante, la presión de los socios comerciales. Cuantos más competidores y socios comerciales utilicen TIC, las pequeñas empresas estarán más inclinadas para usarlas (p.470)

El entorno en la que operan las empresas, también pueden incidir negativamente en el desarrollo tecnológico de una empresa. La influencia de este entorno está constituida por cuatro actores principales: la competencia, los clientes, los proveedores y la administración pública (Au y Kaufman citados por Hernández y Serrano, 2009,

p.102). La falta de presión o apoyo de estos agentes puede desmotivar a la empresa en invertir en TIC. La estabilidad del entorno puede afectar las decisiones de una empresa en implementar nuevas tecnologías (Grover y Goslar citados por Gómez, 2010, p.70).

Igualmente, Thong (1999), señaló que la presión de la competencia, puede inducir a las pequeñas empresas a la innovación tecnológica; pero, por el contrario, una pequeña empresa en un entorno poco competitivo no siente la necesidad de cambios innovadores. (pp. 196-197)

Por otro lado, este factor contempla el nivel de conocimiento que se tiene sobre los beneficios y ventajas en el uso de tecnologías de información, de cómo esta podrá ayudar en el desempeño del negocio y si a la larga traerá rentabilidad y justificará la inversión. Iacovou et al. (1995), indicó que los beneficios percibidos, se refieren al nivel de reconocimiento que se tiene sobre las ventajas que una determinada tecnología puede proporcionar a la organización y que esta influye en su adopción (p.468)

De acuerdo a Thong (1999), las percepciones positivas sobre los beneficios de una tecnología, debería proporcionar un incentivo para que la pequeña empresa adopte la innovación. Si la TIC a implantar es compatible con las prácticas de trabajo existentes, la pequeña empresa tendrá más probabilidad de adoptarla. (p. 194)

Por otro lado, el modelo de aceptación de tecnologías (TAM) de Davis (1989) citado por Gómez (2010), argumentaron que la facilidad de uso y la percepción de utilidad de una determina tecnología, influyen en su adopción. La facilidad de uso es referida a que el empleo de una determinada tecnología no demanda un esfuerzo adicional y la percepción de utilidad se refiere al grado en que el empleo de una tecnología puede mejorar el desempeño en el trabajo.

### **C. Factor personal**

Haag, Born, Kreuzer & Bernius (2013), señalaron que uno de los factores más frecuentemente mencionados que impulsan la resistencia al uso de la factura electrónica, es la falta de conocimiento del personal, la que está referida a

la falta de conocimientos de TI en general, que comprende la inexperiencia y habilidades limitadas de los gerentes y empleados con respecto al uso de todo tipo de tecnologías; y a la falta de know-how respecto al tema de la facturación electrónica, así como la falta de conocimientos técnicos sobre los procesos de facturación electrónica. (pp. 4-5)

Thong (1999), refirió que debido a los obstáculos en el desarrollo de las habilidades y conocimientos técnicos de los empleados, muchas empresas se sienten tentadas a posponer la adopción tecnológica hasta que cuenten con suficiente experiencia interna. (p. 196)

Este factor personal se encuentra referido al conocimiento y a las habilidades que poseen los miembros de una institución, ya sean directivos o empleados, en el uso de TIC en las que se incluye a la facturación electrónica. Y es que la participación del personal en el empleo de TIC y su formación previa en estas tecnologías, tienen una influencia importante en su adopción. Las MYPE, por la envergadura y tamaño de su negocio o por falta de financiamiento, se les es muy difícil contar con

personal calificado para el manejo de tecnologías y también para facilitar capacitaciones al personal ya existente.

#### **D. Factor institucional**

De López, Rodríguez y Sandulli (2010), al referirse sobre el factor institucional expresaron lo siguiente.

La necesidad de adopción de tecnología puede explicarse por la existencia de un problema u oportunidad que se intenta resolver por medio de la tecnología o bien por teorías de isomorfismo institucional (...). Los modelos de adopción de tecnología que adoptan este enfoque sugieren la presencia de tres mecanismos de influencia externa sobre el proceso de adopción tecnológica de la empresa: coerción, imitación y normalización (...). Por coerción se entiende que una organización obliga a otra a adoptar una cierta tecnología. Por ejemplo, en España este comportamiento se ha dado en aquellos casos en los que la administración ha obligado a las empresas a comunicar electrónicamente ciertas declaraciones tributarias o bien a facturar electrónicamente. (p. 33)

Este factor está referido en parte al apoyo que realizan las administraciones públicas para que la implantación de un proyecto de gobierno electrónico sea efectuada con éxito. Muchas veces salen a la luz proyectos informáticos que no cuentan con el debido soporte post implementación, no existe capacitación para el uso de los aplicativos informáticos, ni manuales ni cartillas de uso que puedan indicar al usuario los pasos que tienen que realizar. Es muy difícil encontrar información en los portales web acerca del uso de estos aplicativos, siendo la información encontrada escasa y muy difusa.

Asimismo, la falta de difusión y fomento de los aplicativos informáticos referidos a proyectos de gobierno electrónico, limitan que estos sean empleados por los ciudadanos y empresas, Al no conocer su existencia, es imposible que los puedan emplear. No existen campañas de información masiva al respecto, y si existiesen, no gozan de amplia cobertura, lo que impide una correcta preparación para afrontar con éxito el empleo de estas tecnologías.

De igual modo, existen problemas relacionados con el empleo de los servicios informáticos en los portales de las administraciones públicas, en cuanto se refiere a disponibilidad. Muchas veces encontramos que los servicios se encuentran fuera de servicio ya sea que se encuentren en mantenimiento o por problemas relacionados a la red informática, creando desaliento entre los usuarios para el uso continuo de estas tecnologías de información.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación empleada para el presente trabajo fue el TIPO SUSTANTIVO.

De acuerdo con Sánchez y Reyes (2015):

La investigación sustantiva es aquella que trata de responder a los problemas sustanciales, en tal sentido, está orientada, a describir, explicar, predecir o retrodecir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica. En ese sentido, podemos afirmar que la investigación sustantiva al perseguir la verdad nos encamina hacia la investigación básica o pura. (p.45)

Este tipo de investigación trata de dar respuestas objetivas a interrogantes que nos efectuamos acerca de la realidad, para lo cual se apoya en la teoría. La presente investigación ha efectuado una búsqueda minuciosa de teorías sobre las variables de investigación a fin de poder entender con mayor claridad la realidad a investigar.

### 3.2. Métodos

Teniendo en consideración el razonamiento de nuestra investigación que va de lo general a particular el método general de la investigación es el deductivo.

**Método deductivo:** es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. Por tanto, supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas: si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión solo puede ser verdadera. (Ñaupás, 2013, p. 136)

### 3.3. Población y muestra

#### 3.3.1. Población

De acuerdo a Monje (2011), “la definición de la población para un proyecto de investigación responde a la necesidad de especificar el grupo al cual son aplicables los resultados del estudio” (p.25).

La población es el conjunto de elementos que son objetos de estudio y para la presente investigación, está constituido por los Contribuyentes activos generadores de Rentas de Tercera Categoría acogidos al Nuevo Régimen

Único Simplificado de la Región Huánuco, los cuales hacen un total de 16,154.

### 3.3.2. Muestra

Según Berardi (2015), la muestra “se trata de un subgrupo de la población, debe ser representativo de esta y naturalmente será necesario que este determinado también a qué tipo de muestra se recurrirá: si es probabilística o no probabilística” (p.71).

Para establecer el tamaño óptimo de la muestra, se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple, que se describe a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q N}{e^2 (N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

#### Donde:

Población (N)	16154
Nivel de confiabilidad	95%
Valor de distribución	1.96 (Z)
Margen de error	0.05
Porcentaje de Aceptación	0.5
Porcentaje de no aceptación	0.05

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 16154}{0.05^2(16154 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

De acuerdo a los cálculos realizados la muestra representativa corresponde a 302.

En ese sentido nuestro muestreo es probabilístico, ya que de acuerdo a Monje (2011), el muestreo probabilístico “emplea procedimientos aleatorios para la selección de la muestra, de tal manera que cada miembro de la población tiene la misma probabilidad de ser incluido en ella” (p.26)

Mediante este proceso todos los contribuyentes señalados como parte de la población, han tenido iguales posibilidades de ser seleccionadas para formar parte de la muestra de estudio.

### **3.4. Técnicas e instrumentos**

#### **3.4.1. Técnicas**

Palella y Martins (2012), refirieron que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener información” (p. 115).

Abero (2015), señaló: “Precisar el tipo de información que se necesita puede requerir del empleo de una o más técnicas. Tener claro nuestro problema, y lo que se

pretende, conduce a la elección de la técnica adecuada: entrevista, observación, encuesta, documentos” (p. 147).

- **Observación**

La observación investigativa no experimental, nos permitió conocer los patrones conductuales de los Contribuyentes del NRUS, su actitud frente a la posición de la SUNAT de masificar los comprobantes electrónicos. Asimismo nos permitió comprender mejor su situación actual frente a la emisión de sus comprobantes de pago.

- **Encuesta**

En cuanto a la encuesta, Abero (2015) señaló lo siguiente:

Esta técnica supone la confección de preguntas por parte de los investigadores, que han respondidas por los encuestados, o afirmaciones seleccionadas por los sujetos indagados, o ambas situaciones a la vez. Tiene por característica principal que se aplicó a todos los sujetos por igual, en el orden en que se confeccionaron las preguntas. Posteriormente cada pregunta se agrupo, con un índice numérico, respondiendo a la variable que se quiere medir. La utilidad de la encuesta aumento en la medida en que los datos son comparables con otros similares. Es de gran

significación para comparar instituciones, poblaciones, países, regiones. (p. 156)

- **Grupo focal**

Martínez (2011), al referirse sobre el grupo focal señala lo siguiente: “el grupo focal también se denomina **entrevista exploratoria** grupal o focus group donde un grupo reducido (de seis a doce personas) y con la guía de un moderador, se expresa de manera libre y espontánea sobre una temática” (p. 152).

### **3.4.2. Instrumentos**

De acuerdo a Palella y Martins (2012), “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso del cual puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p. 125).

#### **Guía de observación**

Este documento se diseñó para un antes y un después de la técnica de observación. Así por ejemplo este documento contuvo los alcances de: a quienes observar y que observar; asimismo en ella se anotaron los datos recogidos de las observaciones. Es decir este instrumento

nos permitió encausar la acción de observar ciertos fenómenos.

## **Cuestionarios**

Palella y Martins (2012) definieron al cuestionario:

El cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar. Las preguntas han de estar formuladas de manera clara y concisa; pueden ser cerradas, abiertas o semiabiertas, procurando que la respuesta no sea ambigua. Como parte integrante del cuestionario o en documento separado, se recomienda incluir unas instrucciones breves, claras y precisas, para facilitar su solución. (p. 131)

En la presente investigación, se formularon con preguntas cerradas y adaptadas a las circunstancias del problema, las mismas que fueron aplicadas a todos los contribuyentes acogidos al nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS seleccionados dentro de la muestra, mediante el cual se obtuvo información relevante para el estudio.

### **Guía de entrevista no estructurada**

En cuanto a la guía de entrevista no estructurada, Monje (2011) refiere: “La entrevista no estructurada es flexible y abierta, en ella se procede sin un concepto preconcebido del contenido o flujo de información que se desea obtener, aunque los objetivos de la investigación rigen las preguntas” (p.150).

La entrevista contó con la participación de expertos de la SUNAT en gobierno electrónico y facturación electrónica, donde el investigador realizó el papel de moderador y se formularon ciertas preguntas a fin de determinar, en base a sus criterios profesionales, cuáles serían los factores que limitarían el uso de los sistemas de emisión electrónica para la emisión de los comprobantes de los contribuyentes del NRUS. En base a la información obtenida, se procedió a elaborar la matriz de Operacionalización de variables.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Descripción de resultados

Antes de pasar a describir los resultados es preciso mencionar que la misma parte de la aplicación del cuestionario, el cual estaba conformado por todas las preguntas obtenidas a través de la Operacionalización de la variable sobre los factores que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica.

- **Ficha técnica del cuestionario**

**Nombre:** Cuestionario de factores que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica - SEE

**Autores:** tesistas

**Significación:** La variable factores que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica – SEE, es estudiada en cuatro dimensiones: el factor tecnológico, el factor empresarial, el factor personal y el factor institucional.

La primera dimensión factor tecnológico, consta de dos indicadores con un total de diez ítems; la segunda dimensión factor empresarial tiene dos indicadores con un total de diez ítems; la tercera dimensión factor personal tiene dos indicadores con un total de siete ítems y la cuarta dimensión

factor institucional tiene tres dimensiones con un total de ocho ítems.

La variable será medida a través de un cuestionario, constituido por un total de treinta y cinco preguntas o ítems. Todos los ítems serán evaluados con un rango de siempre (5), casi siempre (4), a veces (3), casi nunca (2) y nunca (1) y con una escala ordinal, planteada por el método Likert.

- **Administración individual**

**Duración:** de 20 a 30 minutos

**Aplicación:** El ámbito propio de la aplicación está dirigido a los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, o en su defecto al personal responsable de la emisión del comprobante.

**Puntuación:** El instrumento de la investigación está compuesto por una escala ordinal que es valorada de la siguiente manera: 1 corresponde a Nunca, 2 Casi Nunca, 3 A Veces, 4 Casi Siempre y 5 Siempre.

**Tipificación:** El instrumento tiene un puntaje mínimo de 35 puntos, asumiendo que cada sujeto marque el mínimo; el puntaje máximo es de 175 puntos, siempre y cuando el sujeto marque la alternativa máxima.

**Tabla 1**

*Nivel de los factores que limitan el uso del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco*

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	21	7%
Moderado	99	33%
Alto	182	60%
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los Contribuyentes del NRUS – Huánuco

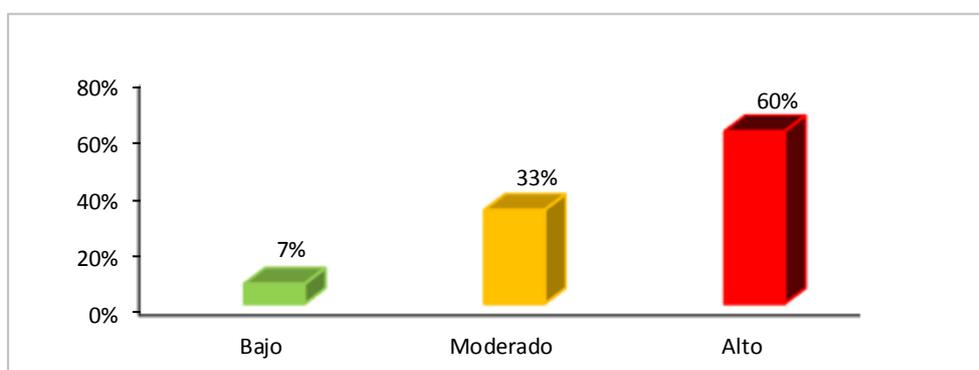


Figura 1. Nivel de los factores que limitan el uso de los SEE de CP por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### **Interpretación**

En la tabla 1 y figura 1, se advierte que el 60% de los contribuyentes de del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que los factores analizados limitan en un grado alto el uso del SEE de los Comprobantes de Pago, mientras que el 7% de los mismos contemplan que los factores analizados limitan en un grado bajo el uso del SEE de los Comprobantes de Pago. De igual modo, se observa que el 33% de los Contribuyentes del NRUS de la Región

Huánuco, contemplan que los factores analizados limitan en un grado moderado el uso del SEE de los comprobantes de pago.

**Tabla 2**

*Nivel del factor tecnológico que limita el uso del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco*

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	20	7%
Moderado	62	21%
Alto	220	72%
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes del NRUS – Huánuco*

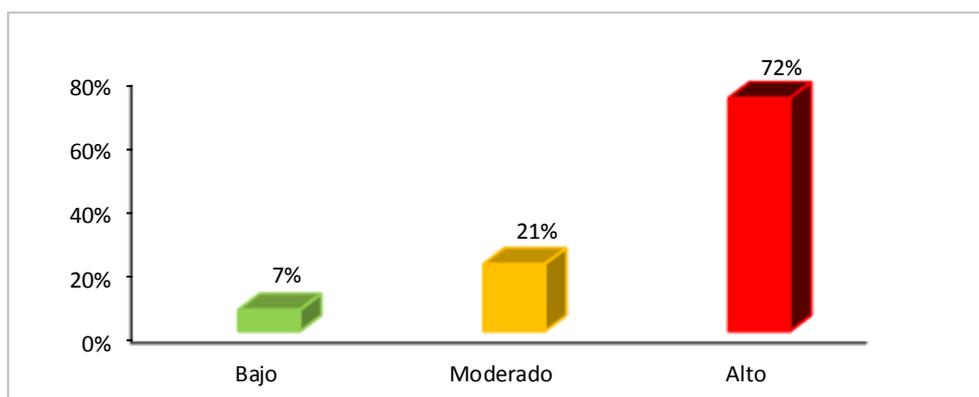


Figura 2. Nivel del factor tecnológico que limita el uso de los SEE de CP por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### Interpretación

En la tabla 2 y figura 2, se advierte que el 72% de los contribuyentes de del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor tecnológico analizado limita en un grado alto el uso del SEE de los Comprobantes de Pago, mientras que el 7% de los mismos contemplan que el factor tecnológico analizado limita en un grado

bajo el uso del SEE. De igual modo, se observa que el 21% de los contribuyentes del NRUS, contemplan que el factor tecnológico analizado limita en un grado moderado el uso del SEE de los comprobantes de pago.

**Tabla 3**

*Nivel del factor empresarial que limita el uso del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	24	8%
Moderado	84	28%
Alto	194	64%
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes del NRUS*

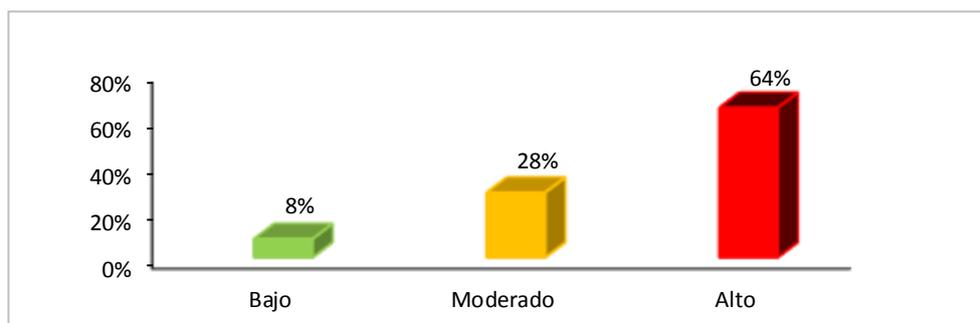


Figura 3. Nivel del factor empresarial que limita el uso de los SEE de CP por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### Interpretación

En la tabla 3 y figura 3, se advierte que el 64% de los contribuyentes de del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor empresarial analizado limita en un grado alto el uso del SEE de los Comprobantes de Pago, mientras que el 8% de los mismos

contemplan que el factor empresarial analizado limita en un grado bajo el uso del SEE de los Comprobantes de Pago. De igual modo, se observa que el 28% de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor empresarial analizado limita en un grado moderado el uso del SEE de los comprobantes de pago.

**Tabla 4**

*Nivel del factor personal que limita el uso del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	36	12%
Moderado	106	35%
Alto	160	53%
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes del NRUS*

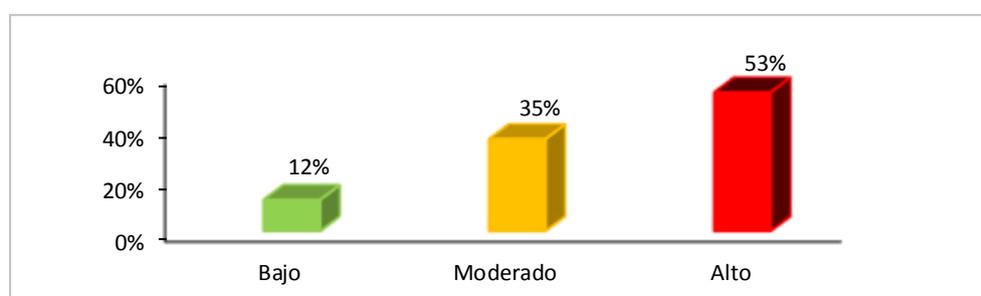


Figura 4. Nivel del factor personal que limita el uso de los SEE de CP por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### Interpretación

En la tabla 4 y figura 4, se advierte que el 53% de los contribuyentes de del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor personal analizado limita en un grado alto el uso del SEE de los Comprobantes de Pago, mientras que el 12% de los mismos

contemplan que el factor personal analizado limita en un grado bajo el uso del SEE de los Comprobantes de Pago. De igual modo, se observa que el 35% de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor personal analizado limita en un grado moderado el uso del SEE de los comprobantes de pago.

### Tabla 5

*Nivel del factor institucional que limita el uso del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	30	10%
Moderado	89	29%
Alto	183	61%
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes del NRUS*

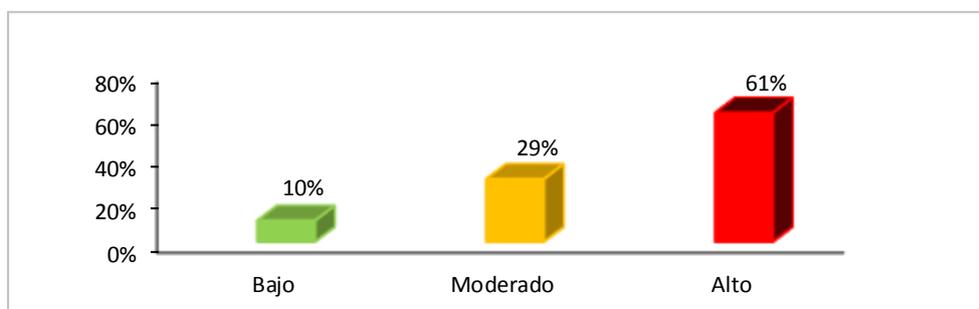


Figura 5. Nivel del factor institucional que limita el uso de los SEE de CP por los Contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### Interpretación

En la tabla 5 y figura 5, se advierte que el 61% de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor institucional analizado limita en un grado alto el uso del SEE de los Comprobantes de Pago, mientras que el 10% de los mismos

contemplan que el factor institucional analizado limita en un grado bajo el uso del SEE de los Comprobantes de Pago. De igual modo, se observa que el 29% de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, contemplan que el factor institucional analizado limita en un grado moderado el uso del SEE de los comprobantes de pago.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Contrastación de los resultados**

Los cuadros y gráficos elaborados, basados en los resultados que se han obtenido de la aplicación de los instrumentos de investigación, principalmente de los cuestionarios aplicados a los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco seleccionados dentro de nuestra muestra; así como la interpretación que hacemos los investigadores o tesistas, nos permiten contrastar las hipótesis de nuestra investigación, partiendo de la comparación entre el pasado y el presente.

Los resultados se muestran tal cual son, sin ninguna alteración ni distorsión de la verdad.

#### **5.2. Prueba de hipótesis**

La comprobación de las hipótesis se efectuó a través de la regresión logística, toda vez que, según la prueba de normalidad de datos, la variable y las dimensiones no presentaron normalidad en los datos, debido a que su valor "p" es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$ .

**Tabla 6***Prueba de normalidad de los datos*

Variable / Dimensión	Kolmogorov-Smirnov			Resultado
	Estadístico	gl	Sig. (p)	
Uso del Sistema de Emisión Electrónica				
Factor tecnológico	,067	302	0,000	No normal
Factor empresarial	,103	302	0,000	No normal
Factor personal	,088	302	0,000	No normal
Factor institucional	,068	302	0,000	No normal

Fuente: Base de datos

Se usó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, toda vez que el tamaño de la muestra es considerado como grande (302 NRUS).

#### ❖ Hipótesis general

##### Hipótesis de investigación

El factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco es el factor empresarial.

##### Hipótesis estadística

**H0** : No existen diferencias en los factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

**H1** : Existen diferencias en los factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

### **Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

### **Función de prueba**

Se efectuó a través de la regresión logística, debido a que la variable y las dimensiones no mostraron normalidad en los datos (ver tabla 6). Asimismo, el factor predominante que aporta más a la limitación, es el que cuente con mayor valor en el coeficiente de regresión logística en términos absolutos (sin importar el signo).

El coeficiente de la regresión logística, señala el peso que tiene cada factor (dimensión o indicador) sobre la variable. Esto significa que mientras más grande sea el valor del coeficiente, mayor será el peso sobre la variable; contrapuestamente, si el coeficiente es de poco valor, el peso que este tenga sobre la variable también será pequeño. Expresado en otras palabras, un coeficiente con valor grande, aumenta la probabilidad de que un encuestado tenga un grado bajo sobre la variable respecto a otro encuestado que tenga un grado alto sobre la variable.

Por otra parte, el valor de odds ratio  $\langle \text{Exp}(B) \rangle$  señala si el factor (o indicador) es protectora o de riesgo. Es protectora si  $\text{Exp}(B)$  es inferior a 1, de riesgo si  $\text{Exp}(B)$  es superior a 1, siempre y cuando cumpla en que la unidad no esté contenida en el intervalo de confianza del  $\text{Exp}(B)$ .

### Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es menor que  $\alpha$ .

No rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es mayor que  $\alpha$ .

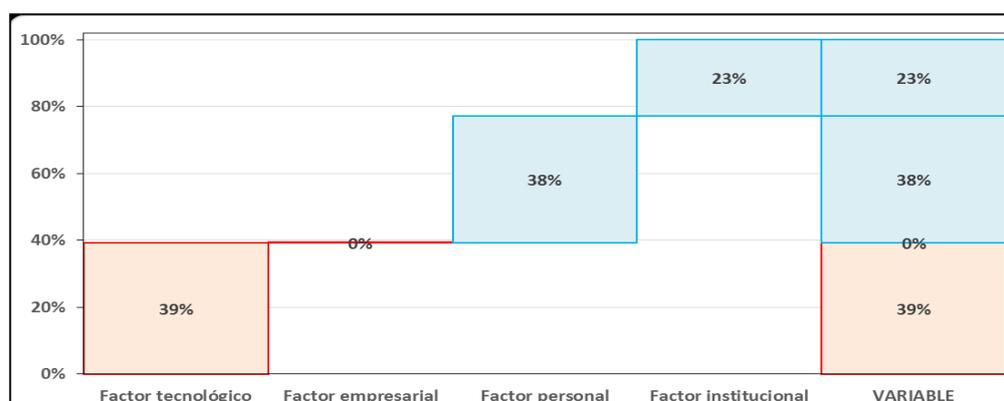
### Cálculos

**Tabla 7**

*Coeficiente de la regresión logística de los factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

Factor	B	Error estándar	Sig.	Exp (B)	95% C.I. para EXP(B)	
					Inferior	Superior
Factor tecnológico	0,427	0,209	0,041	1,532	1,017	2,309
Factor empresarial	0,001	0,191	0,996	1,001	0,689	1,454
Factor personal	-0,411	0,174	0,018	0,663	0,471	0,933
Factor institucional	-0,249	0,191	0,193	0,780	0,536	1,134

Fuente: Base de datos



**Figura 6.** Pesos de los factores que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

El factor de mayor peso es el factor tecnológico.

### **Conclusión**

Dado que el valor de significación contemplada (Sig.), es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$  en dos factores, se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, existen diferencias en los factores que limitaran el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

A la vista de estos resultados, el factor tecnológico muestra mayor coeficiente ( $B = 0.427$ ); por lo tanto, limitaran el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco. Asimismo, este factor muestra un odds ratio ( $\text{Exp}(B) = 1.532$ ), indicando que es un factor de riesgo y además indica que un contribuyente del NRUS tiene 1.532 de veces de posibilidad de considerar que éste factor limita en un nivel alto el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco respecto a otro contribuyente del NRUS que considera que éste factor limitara el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco

Por consiguiente, se rechaza la hipótesis general de investigación, debido a que el factor predominante es el factor tecnológico.

#### ❖ **Primera hipótesis específica**

El indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la adopción del sistema de emisión electrónica.

#### **Hipótesis estadística**

**H0** : No existen diferencias en los indicadores dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

**H1** : Existen diferencias en los indicadores dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

#### **Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

## Función de prueba

Se efectuó a través de la regresión logística, debido a que la variable y las dimensiones no mostraron normalidad en los datos (ver tabla 6). Asimismo, el factor predominante que aporta más a la limitación, es el que cuente con mayor valor en el coeficiente de regresión logística en términos absolutos (sin importar el signo).

El coeficiente de la regresión logística, señala el peso que tiene cada factor (dimensión o indicador) sobre la variable. Esto significa que mientras más grande sea el valor del coeficiente, mayor será el peso sobre la variable; contrapuestamente, si el coeficiente es de poco valor, el peso que este tenga sobre la variable también será pequeño. Expresado en otras palabras, un coeficiente con valor grande, aumenta la probabilidad de que un encuestado tenga un grado bajo sobre la variable respecto a otro encuestado que tenga un grado alto sobre la variable.

Por otra parte, el valor de odds ratio  $\langle \text{Exp}(B) \rangle$  señala si el factor (o indicador) es protectora o de riesgo. Es protectora si  $\text{Exp}(B)$  es inferior a 1, de riesgo si  $\text{Exp}(B)$  es superior a 1, siempre y cuando cumpla en que la unidad no esté contenida en el intervalo de confianza del  $\text{Exp}(B)$ .

## Regla de decisión

Rechazar H0 cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es menor que  $\alpha$ .

No rechazar H0 cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es mayor que  $\alpha$ .

## Cálculos

**Tabla 8**

*Coefficiente de la regresión logística de los indicadores dentro del factor tecnológico que limitan el uso del SEE para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

Factor	B	Error estándar	Sig.	Exp (B)	95% C.I. para EXP(B)	
					Inferior	Superior
Uso de la tecnología	-1,101	0,186	0,000	0,332	0,231	0,479
Adopción del SEE/CP	0,695	0,158	0,000	2,003	1,468	2,732

Fuente: Base de datos

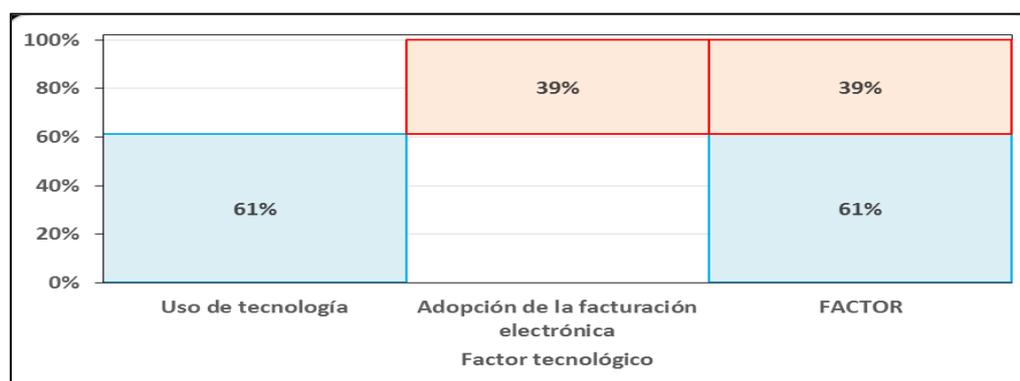


Figura 7. Pesos de los indicadores dentro del factor tecnológico que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

El indicador de mayor peso dentro del factor tecnológico es el uso de tecnología.

### **Conclusión**

Dado que el valor de significación contemplada (Sig.), es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$  en los dos indicadores, se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, existen diferencias en los indicadores dentro del factor tecnológico que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

A la vista de los resultados, el indicador uso de tecnología dentro del factor tecnológico muestra mayor coeficiente ( $B = -1.101$ ); por lo tanto, limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco. Asimismo, éste indicador perteneciente al factor tecnológico, muestra un odds ratio ( $\text{Exp}(B) = 0.332$ ), indicando que es un factor de protección y además indica que un contribuyente del NRUS tiene 0.332 de veces de posibilidad de considerar que éste indicador dentro del factor tecnológico limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco respecto a otro contribuyente del NRUS que considera que éste indicador dentro del

factor tecnológico limita en un nivel bajo el uso del SEE por los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

Por consiguiente, se rechaza la primera hipótesis específica de investigación, ya que el indicador que predomina es el uso de tecnología.

#### ❖ **Segunda hipótesis específica**

El indicador predominante dentro del factor empresarial que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la percepción del sistema de emisión electrónica.

#### **Hipótesis estadística**

**H0** : No existen diferencias en los indicadores dentro del factor empresarial que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

**H1** : Existen diferencias en los indicadores dentro del factor empresarial que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

#### **Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

## **Función de prueba**

Se efectuó a través de la regresión logística, debido a que la variable y las dimensiones no mostraron normalidad en los datos (ver tabla 6). Asimismo, el factor predominante que aporta más a la limitación, es el que cuente con mayor valor en el coeficiente de regresión logística en términos absolutos (sin importar el signo).

El coeficiente de la regresión logística, señala el peso que tiene cada factor (dimensión o indicador) sobre la variable. Esto significa que mientras más grande sea el valor del coeficiente, mayor será el peso sobre la variable; contrapuestamente, si el coeficiente es de poco valor, el peso que este tenga sobre la variable también será pequeño. Expresado en otras palabras, un coeficiente con valor grande, aumenta la probabilidad de que un encuestado tenga un grado bajo sobre la variable respecto a otro encuestado que tenga un grado alto sobre la variable.

Por otra parte, el valor de odds ratio  $\langle \text{Exp}(B) \rangle$  señala si el factor (o indicador) es protectora o de riesgo. Es protectora si  $\text{Exp}(B)$  es inferior a 1, de riesgo si  $\text{Exp}(B)$  es superior a 1, siempre y cuando cumpla en que la unidad no esté contenida en el intervalo de confianza del  $\text{Exp}(B)$ .

## **Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es menor que  $\alpha$ .

No rechazar H0 cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es mayor que  $\alpha$ .

## Cálculos

**Tabla 9**

*Coefficiente de la regresión logística de los indicadores dentro del factor empresarial que limitan el uso del SEE para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

Factor	B	Error estándar	Sig.	Exp (B)	95% C.I. para EXP(B)	
					Inferior	Superior
Percepción sobre el SEE-CP	0,579	0,171	0,001	1,784	1,275	2,497
Entorno empresarial	-0,897	0,192	0,00	0,408	0,280	0,594

Fuente: Base de datos

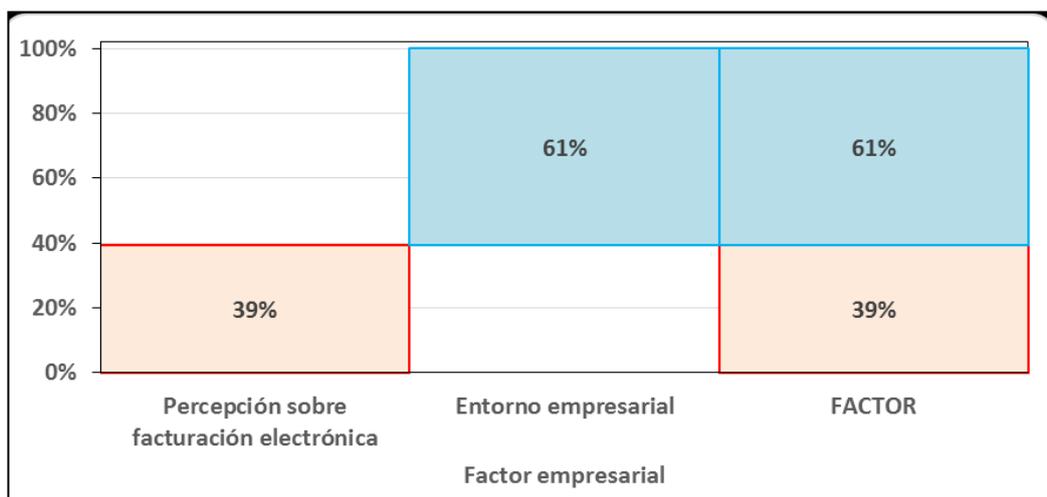


Figura 8. Pesos de los indicadores dentro del factor empresarial que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

El indicador de mayor peso dentro del factor empresarial es el entorno empresarial.

### **Conclusión**

Dado que el valor de significación contemplada (Sig.), es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$  en los dos indicadores, se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, existen diferencias en los indicadores dentro del factor empresarial que limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

A la vista de los resultados, el indicador entorno empresarial dentro del factor empresarial muestra mayor coeficiente ( $B = 0.897$ ); por lo tanto, limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco. Asimismo, éste indicador perteneciente al factor empresarial, muestra un odds ratio ( $\text{Exp}(B) = 0.408$ ), indicando que es un factor de protección y además indica que un contribuyente del NRUS tiene 0.408 de veces de posibilidad de considerar que éste indicador dentro del factor empresarial limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco respecto a otro contribuyente del NRUS que considera que éste indicador dentro del factor empresarial limitaría en un nivel bajo el uso del SEE por los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

Por consiguiente, se rechaza la segunda hipótesis específica de investigación, ya que el indicador que predomina es el entorno empresarial.

#### ❖ **Tercera hipótesis específica**

El indicador predominante dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, son los conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.

#### **Hipótesis estadística**

**H0** : No existen diferencias en los indicadores dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

**H1** : Existen diferencias en los indicadores dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

#### **Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

### **Función de prueba**

Se efectuó a través de la regresión logística, debido a que la variable y las dimensiones no mostraron normalidad en los datos (ver tabla 6). Asimismo, el factor predominante que aporta más a la limitación, es el que cuente con mayor valor en el coeficiente de regresión logística en términos absolutos (sin importar el signo).

El coeficiente de la regresión logística, señala el peso que tiene cada factor (dimensión o indicador) sobre la variable. Esto significa que mientras más grande sea el valor del coeficiente, mayor será el peso sobre la variable; contrapuestamente, si el coeficiente es de poco valor, el peso que este tenga sobre la variable también será pequeño. Expresado en otras palabras, un coeficiente con valor grande, aumenta la probabilidad de que un encuestado tenga un grado bajo sobre la variable respecto a otro encuestado que tenga un grado alto sobre la variable.

Por otra parte, el valor de odds ratio  $\langle \text{Exp}(B) \rangle$  señala si el factor (o indicador) es protectora o de riesgo. Es protectora si  $\text{Exp}(B)$  es inferior a 1, de riesgo si  $\text{Exp}(B)$  es superior a 1, siempre y cuando cumpla en que la unidad no esté contenida en el intervalo de confianza del  $\text{Exp}(B)$ .

### **Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es menor que  $\alpha$ .

No rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es mayor que  $\alpha$ .

## Cálculos

**Tabla 10**

*Coefficiente de la regresión logística de los indicadores dentro del factor personal que limitan el uso del SEE para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

Factor	B	Error estándar	Sig.	Exp (B)	95% C.I. para EXP(B)	
					Inferior	Superior
Conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación	-1,377	0,179	0,000	0,252	0,178	0,359
Conocimiento sobre el sistema de emisión electrónica de CP	1,014	0,145	0,00	2,756	2,073	3,665

Fuente: Base de datos

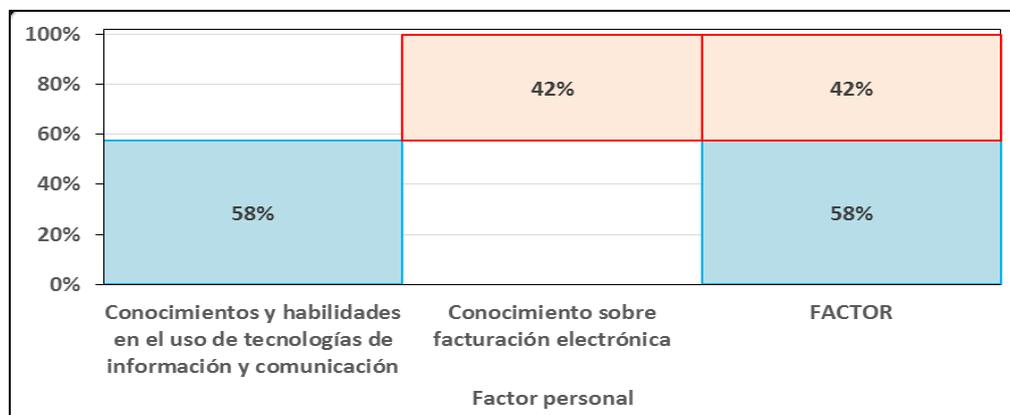


Figura 9. Pesos de los indicadores dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

El indicador de mayor peso dentro del factor personal son los conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.

## Conclusión

Dado que el valor de significación contemplada (Sig.), es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$  en los dos indicadores, se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, existen diferencias en los indicadores dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

A la vista de los resultados, el indicador conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación perteneciente al factor personal muestra mayor coeficiente ( $B = -1.377$ ); por lo tanto, limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco. Asimismo, éste indicador perteneciente al factor personal, muestra un odds ratio ( $\text{Exp}(B)$ ) = 0.252, indicando que es un factor de protección y además indica que un contribuyente del NRUS tiene 0.252 de veces de posibilidad de considerar que éste indicador dentro del factor personal limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco respecto a otro contribuyente del NRUS que considera que éste indicador dentro del factor personal limitaría en un nivel bajo el uso del SEE por los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

Por consiguiente, se acepta la tercera hipótesis específica de investigación, ya que el indicador que predomina son los conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.

#### ❖ **Cuarta hipótesis específica**

El indicador predominante dentro del factor institucional que limitaría el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es el fomento del sistema de emisión electrónica.

#### **Hipótesis estadística**

**H0** : No existen diferencias en los indicadores dentro del factor institucional que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

**H1** : Existen diferencias en los indicadores dentro del factor institucional que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

#### **Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

### **Función de prueba**

Se efectuó a través de la regresión logística, debido a que la variable y las dimensiones no mostraron normalidad en los datos (ver tabla 6). Asimismo, el factor predominante que aporta más a la limitación, es el que cuente con mayor valor en el coeficiente de regresión logística en términos absolutos (sin importar el signo).

El coeficiente de la regresión logística, señala el peso que tiene cada factor (dimensión o indicador) sobre la variable. Esto significa que mientras más grande sea el valor del coeficiente, mayor será el peso sobre la variable; contrapuestamente, si el coeficiente es de poco valor, el peso que este tenga sobre la variable también será pequeño. Expresado en otras palabras, un coeficiente con valor grande, aumenta la probabilidad de que un encuestado tenga un grado bajo sobre la variable respecto a otro encuestado que tenga un grado alto sobre la variable.

Por otra parte, el valor de odds ratio  $\langle \text{Exp}(B) \rangle$  señala si el factor (o indicador) es protectora o de riesgo. Es protectora si  $\text{Exp}(B)$  es inferior a 1, de riesgo si  $\text{Exp}(B)$  es superior a 1, siempre y cuando cumpla en que la unidad no esté contenida en el intervalo de confianza del  $\text{Exp}(B)$ .

### **Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es menor que  $\alpha$ .

No rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” de los coeficientes del modelo logístico es mayor que  $\alpha$ .

## Cálculos

**Tabla 11**

*Coefficiente de la regresión logística de los indicadores dentro del factor institucional que limitan el uso del SEE para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.*

Factor	B	Error estándar	Sig.	Exp (B)	95% C.I. para EXP(B)	
					Inferior	Superior
Fomento del SEE-CP	1,084	0,147	0,000	,2,956	2,216	3,944
Capacitación sobre el SEE-CP	-0,354	0,209	0,091	,0,702	0,466	1,058
Sistema Informático de Emisión Electrónica	-1,188	0,222	0,000	0,305	0,197	0,471

Fuente: Base de datos

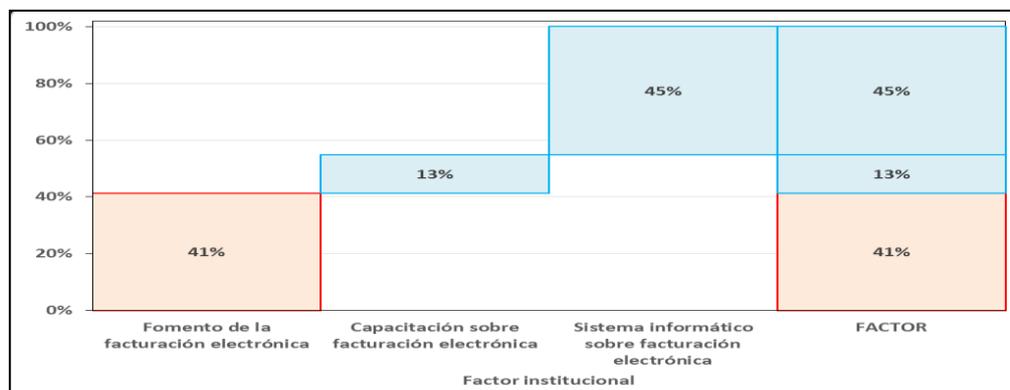


Figura 10. Pesos de los indicadores dentro del factor institucional que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

El indicador de mayor peso dentro del factor institucional es el sistema informático de emisión electrónica.

## Conclusión

Dado que el valor de significación contemplada (Sig.), es inferior al valor de significación teórica  $\alpha = 0.05$  en los dos indicadores, se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, existen diferencias en los indicadores dentro del factor institucional que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

A la vista de los resultados, el indicador sistema informático de emisión electrónica perteneciente al factor institucional muestra mayor coeficiente ( $B = -1.188$ ); por lo tanto, limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco. Asimismo, éste indicador perteneciente al factor institucional, muestra un odds ratio ( $\text{Exp}(B) = 0.305$ ), indicando que es un factor de protección y además indica que un contribuyente del NRUS tiene 0.305 de veces de posibilidad de considerar que éste indicador dentro del factor institucional limitarían el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes del pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco respecto a otro contribuyente del NRUS que considera que éste indicador dentro del factor institucional limitaría en un nivel bajo el uso del SEE por los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco.

Por consiguiente, se rechaza la cuarta hipótesis específica de investigación, ya que el indicador que predomina es el sistema informático de emisión electrónica.

## CONCLUSIONES

1. El factor predominante que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco, es el factor tecnológico, puesto que los datos mostrados en la tabla 7, indican que es el factor que muestra mayor coeficiente de regresión logística ( $B = 0.427$ ), por tanto contribuye con mayor limitación al uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.
2. El indicador que predomina dentro del factor tecnológico que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco, es el uso de tecnologías, puesto que los datos mostrados en la tabla 8, indican que es el indicador que muestra mayor coeficiente de regresión logística ( $B = -1.101$ ), por tanto contribuye con mayor limitación al uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.
3. El indicador que predomina dentro del factor empresarial que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco, es el entorno empresarial, puesto que los datos mostrados en la tabla 9, indican que es el indicador que muestra mayor coeficiente de regresión logística ( $B = -0.897$ ), por

tanto contribuye con mayor limitación al uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

4. El indicador que predomina dentro del factor personal que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco, es el de conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación, puesto que los datos mostrados en la tabla 10, indican que es el indicador que muestra mayor coeficiente de regresión logística ( $B = -1.377$ ), por tanto contribuye con mayor limitación al uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.
5. El indicador que predomina dentro del factor institucional que limitan el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco, es el sistema informático de emisión electrónica de comprobantes de pago, puesto que los datos mostrados en la tabla 11, indican que es el indicador que muestra mayor coeficiente de regresión logística ( $B = -1.188$ ), por tanto contribuye con limitación al uso del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en general, invertir en capacitar al personal de sus empresas, en temas referentes al uso de tecnologías de información y comunicación, especialmente en el uso de equipos de cómputo, empleo del Internet, uso del correo electrónico y en la medida de las posibilidades, en temas referentes a comercio electrónico, con la finalidad de que el personal referido, se encuentre mejor preparado al momento en que la empresa decida por adoptar la emisión electrónica de sus comprobantes de pago de manera voluntaria o esta sea impuesta de manera obligatoria por la administración tributaria.
2. Se recomienda a los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en general, mantenerse informados sobre las formas de emisión de comprobantes de pago electrónicos, ya sea utilizando el aplicativo informático dispuesto de manera gratuita por la administración tributaria en su portal institucional o elaborando un propio sistema de emisión electrónica de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, informarse de la naturaleza de los proveedores de servicios de facturación electrónica autorizados por la administración tributaria, para que de esta manera puedan tomar una decisión sobre la forma que más le acomode, de acuerdo a sus

posibilidades económicas, adoptar la emisión electrónica de sus comprobantes.

3. Se recomienda a los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en general, hacer uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, en la medida que estas puedan aportar valor en los proceso de negocio y así aprovechar las múltiples ventajas que ello conlleva, lo que les permitirá ahorrar costos y mejoras en su productividad; asimismo, se recomienda a los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado dejar el prejuicio que tienen al momento de decidir usar TIC, las cuales deben ser vistos como una inversión y no como un gasto; de igual modo, la percepción de seguridad sobre el uso de TIC debe ser más positiva, teniendo en cuenta que los comprobantes electrónicos disponen de medios de seguridad como la firma electrónica que avalará la autenticidad y la integridad de los datos.
4. Se recomienda a la administración tributaria fomentar el uso voluntario de la emisión electrónica de comprobantes de pago, brindando para ello toda la información posible, la misma que debe ser de fácil ubicación dentro del portal institucional y que se encuentre constantemente actualizada. De igual modo, las centrales telefónicas de atención al contribuyente, deberán ser más amigables, precisas y estar disponible en forma oportuna para que los contribuyentes puedan acceder a ella y solicitar la información

necesaria, entre las que se debe incluir información respecto a los requisitos para ser emisores electrónicos de comprobantes de pago y de esta manera absolver las dudas que los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado tengan al respecto. Por otro lado, se recomienda a la administración tributaria buscar mecanismo de incentivos para que los negocios unipersonales acogidas al NRUS hagan uso de los sistemas de emisión electrónica de manera voluntaria.

5. Se recomienda a la administración tributaria, promover la participación ciudadana a través de talleres de capacitación dirigidos a las empresas unipersonales acogidos al NRUS, ya sean estas en formas virtuales o presenciales, donde deberán guiar a los dueños o conductores, responsables de facturación o en caso existiese, al personal encargado del área de tecnologías de información, en el uso del aplicativo informático integrado en el sistema de emisión electrónica disponible en el portal institucional; asimismo, deberá brindar capacitación en lo referente a la emisión de comprobantes de pago electrónicos a través de dispositivos móviles.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abero, L. (Ed), (2015). Investigación educativa – abriendo puertas al conocimiento. Montevideo, Uruguay: Editorial Contexto. Recuperado de:  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20150610045455/InvestiacionEducativa.pdf>
- Álvarez, et al. (2005). Firma digital y contratos electrónicos. Recuperado el 01 noviembre de 2016 de:  
<http://www.ictparliament.org/sites/default/files/firmadigital.pdf>
- Aguilar, A. (2014). Estudio cualitativo de las variables para el uso de tecnologías de información y las comunicaciones (TIC), por las empresas del segmento MYPE. Recuperado de:  
<http://docplayer.es/1026493-Estudio-cualitativo-de-las-variables-para-el-uso-de-las-tecnologias-de-lainformacion-y-las-comunicaciones-tic-por-las-empresas-del-segmentomype.html>
- Banco Mundial (2016). Informe sobre el desarrollo mundial 2016: dividendos digitales. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 de:  
<http://documents.worldbank.org/curated/en/658821468186546535/pdf/102724-WDR-WDR2016Overview-SPANISH-WebResBox-394840B-OUO-9.pdf>
- Barraza, F. (2009). La factura electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en américa latina. Recuperado el 02 de noviembre de 2016 de:  
[http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formacion/08\\_2009/14.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/08_2009/14.pdf).
- Castellano, L. (2012). Las tecnologías de información y comunicación en las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio de Córdoba del estado de Táchira. COEPTUM, 4(1). Recuperado de:  
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/coeptum/article/viewArticle/2050/3402>
- Cerón, M. y León, F. y De León, V. (2014). La facturación electrónica, una disrupción tecnológica a las que se enfrentan las MiPyMEs. Recuperado de:  
<http://docplayer.es/4780344-La-facturacion-electronica-una-disrupciontecnologica-a-la-que-se-enfrentan-las-mipymes.html>
- De León, V. y Cerón, M. y León, F. y Rodríguez, S. (2016). Impacto de la implementación de la factura electrónica en las MIPYMES del sector comercio y servicios en México. Recuperado de:  
<http://www.theibfr2.com/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n7-2016/RGN-V4N7-2016-8.pdf>

- Frick, M. (2008). De la teoría a la práctica: cómo implementar con éxito el gobierno electrónico. Recuperado de:  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/0DD57AB899B4B7FF05257E890011261E/\\$FILE/frick.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0DD57AB899B4B7FF05257E890011261E/$FILE/frick.pdf)
- Gómez, F. (2010). La factura electrónica en las empresas aragonesas: perfil financiero, tecnológico y efecto de la implantación (tesis doctoral). Universidad de Zaragoza, España. Recuperado de:  
<https://zaguan.unizar.es/record/4819/files/TESIS-2010-044.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill.
- Inza, J. y Pino, F. (2006) Manual de la factura electrónica. Recuperado de:  
<https://inza.files.wordpress.com/2011/08/manual-factura-electronica-v2006.pdf>
- Martínez, H. (2012). Metodología de la investigación. Recuperado de:  
[http://datateca.unad.edu.co/contenidos/210101/metodologiade\\_la\\_investigacion\\_clave.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/210101/metodologiade_la_investigacion_clave.pdf)
- Maya, E. (2014). Métodos y técnicas de investigación. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de:  
[http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf](http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos_y_tecnicas.pdf)
- Méndez, L. y Pérez, H. (2012). Estudio de los beneficios económicos y ambientales de la implementación de la factura electrónica para las empresas del sector financiero en la ciudad de Guayaquil (tesis magistral). Universidad Politécnica Salesiana Guayaquil, Ecuador. Recuperado de:  
<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3170/1/GT000324.pdf>
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa – guía didáctica. Recuperado de:  
<https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>
- Najarro, J. (2014). Modernizando la facturación en el Perú. Recuperado de: <https://www.kpmg.com/PE/es/IssuesAndInsights/sala-de-prensa/articulos-opinion/Documents/29-12-2014-Modernizando-la-Facturacion.pdf>
- Ñaupas Paitán, H. (2013). Metodología de la Investigación Cualitativa - Cuantitativa. Colombia: Ediciones de la U.
- Peñaloza, (2016), Factores que limitan el uso de los servicios en línea del gobierno electrónico de Magdalena del Mar - 2016 (tesis magistral). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Saavedra, M. y Tapia, B. (2013). El uso de las tecnologías de información y comunicación TIC en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME) industriales mexicanas. *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 10(1), 85-104. Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/823/82326270007.pdf>

Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la Investigación científica*. Lima - Perú: Editorial Business Support Aneth S.R.L. Quinta Edición.

Vargas, D. (2011). El Gobierno electrónico o e-gobierno. *Revista de la facultad de Educación – Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia*. 11(1). Recuperado de:  
<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/view/10580/971>

# **ANEXOS**

## Anexo 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### FACTORES QUE LIMITARÍAN EL USO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA REGIÓN HUÁNUCO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es el factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?</p> <p>¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión electrónica</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Identificar el factor predominante que limitaría el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Identificar el indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.</p> <p>Identificar el indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema de emisión</p>	<p><b>H. general</b></p> <p>El factor predominante que limita el uso del sistema de emisión electrónica para la emisión de los comprobantes de pago de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado sería el factor empresarial.</p> <p><b>H. específicas</b></p> <p>H1. El indicador predominante dentro del factor empresarial que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la percepción sobre el sistema de emisión electrónica.</p> <p>H2. El indicador predominante dentro del factor tecnológico que limita el uso del sistema</p>	<p><b>V. INDEPENDIENTE</b></p> <p>Factores que limitan el uso del Sistema de emisión electrónica</p> <p><b>V. DEPENDIENTE</b></p> <p>Comprobantes de pago de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factor empresarial</li> <li>- Factor tecnológico</li> <li>- Factor personal</li> <li>- Factor institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Percepción sobre los comprob. electrónicos</li> <li>-Entorno empresarial</li> <li>-Uso de la tecnología</li> <li>-Adopción del sistema de emisión electrónica de los C/P</li> <li>-Conocimientos y habilidades en el uso de la tecnologías de información y comunicación</li> <li>-Conocimiento sobre los sistemas de emisión electrónico</li> <li>-Fomento del sistema de emisión electrónico</li> <li>-Capacitación sobre emisión electrónica de</li> </ul>	<p><b>TIPO:</b> Sustantivo</p> <p><b>MÉTODO:</b> Deductivo</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 16,154 contribuyentes activos acogidos al NRUS de la Región Huánuco</p> <p><b>MUESTRA:</b> 302 contribuyentes acogidos al NRUS</p> <p><b>TÉCNICAS:</b></p> <p>Observación, encuesta, grupo focal.</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Guía de observación, Cuestionario, Guía de entrevista no estructurada.</p> <p><b>PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS</b></p> <p>El análisis de datos se realizará a través de Software SPSS versión 21, para la confiabilidad de los</p>

<p>por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?</p> <p>¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?</p> <p>¿Cuál es el indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco?</p>	<p>electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.</p> <p>Identificar el indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.</p> <p>Identificar el indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la Región Huánuco.</p>	<p>de emisión electrónica para los comprobantes de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es la adopción de los comprobantes electrónicos.</p> <p>H3. El indicador predominante dentro del factor personal que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, son los conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.</p> <p>H4. El indicador predominante dentro del factor institucional que limita el uso del sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago de los contribuyentes del NRUS de la Región Huánuco, es el fomento del sistema de emisión electrónica.</p>			<p>comprobantes de pago</p> <p>-Sistema informático de emisión de comprobantes de pago.</p>	<p>instrumentos se utilizará el Alfa de Cronbach porque los rangos pertenecen a una escala ordinal.</p> <p>Para la normalidad de los datos se utilizará Kolgomorov-Smirnov porque la muestra es mayor a 50.</p> <p>Si los datos son normales utilizaremos la prueba de regresión lineal y si son no normales se utilizará la regresión logística.</p>
--	--	--	--	--	---	---

## ANEXO 2

### CUESTIONARIO

#### FACTORES QUE LIMITARÍAN EL USO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS COMPROBANTES DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA REGIÓN HUÁNUCO

Estimado(a) colaborador(a), reciba un cordial saludo. El presente instrumento es parte de un estudio de investigación, cuyos resultados se utilizarán con fines estrictamente académicos.

**Instrucciones:** Lea atentamente y responda con honestidad marcando con un aspa (X) según crea usted conveniente. Considere que la mínima puntuación corresponde al numeral 1 (Nunca) y la máxima puntuación al numeral 5 (Siempre).

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	ITEM	1	2	3	4	5
	<b>FACTOR TECNOLÓGICO</b>					
1	¿Los equipos de cómputo en el negocio, limitan el uso de la boleta electrónica?					
2	¿La familiaridad de emplear dispositivos móviles para realizar negocios virtuales, limitan el uso de la boleta electrónica?					
3	¿La experiencia comercial por internet, limita el uso de las boletas electrónicas?					
4	¿La conectividad a internet con la que cuenta el negocio, es un limitante para el uso del sistema de emisión electrónica?					
5	¿El acceso a financiamiento para adquisición de tecnologías, limitan el uso de la boleta electrónica?					
6	¿Los recursos económicos para contratar personal capacitado en tecnologías de información, limitan el uso de la boletas electrónicas?					
7	¿Los planes de innovación tecnológica, limitan el uso de las boletas electrónicas?					
8	¿La información sobre los requisitos para que la empresa emita comprobantes de pago en forma electrónica, limitan el uso de la boleta electrónica?					
9	¿El conocimiento del negocio sobre los procesos de emisión electrónica de comprobantes de pagos, limitan su uso?					
10	¿El conocimiento que tiene el negocio sobre los proveedores de servicios de facturación electrónica, limitan su uso?					

<b>FACTOR EMPRESARIAL</b>						
11	¿La confianza que proporciona el internet para el envío de comprobantes de pago electrónicos, limitan el uso de las boletas de venta electrónica?					
12	¿Los mecanismos de seguridad existentes para la transmisión de la información, limitan el uso de la boleta de venta electrónica?					
13	¿La garantía que se tiene para la protección de los datos frente a terceros, limitan el uso de los comprobantes electrónicos?					
14	¿La percepción sobre la utilidad que pueda brindar emitir comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta de venta electrónica?					
15	¿La percepción que se tiene sobre los beneficios que puedan brindar emitir comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta de venta electrónica?					
16	¿La compatibilidad de la boleta de venta electrónica con los valores y creencias de la empresa limitan su uso?					
17	¿La influencia de la administración tributaria para que el negocio emita boletas electrónicas, limita su uso?					
18	¿La influencia de los proveedores para que el negocio acepte comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta electrónica?					
19	¿La forma en que la competencia emite sus comprobantes de pago, limitan el uso de la boleta electrónica?					
20	¿La influencia de los clientes para que la empresa emita comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la factura electrónica?					
<b>FACTOR PERSONAL</b>						
21	¿El grado de conocimiento del personal de la empresa en el uso de equipos de cómputo, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
22	¿La habilidad del personal del negocio en el empleo de dispositivos móviles, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
23	¿La experiencia del personal en el uso de aplicaciones informáticas, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
24	¿La familiaridad en el uso de internet por parte del personal del negocio, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
25	¿La capacitación a la que tiene acceso el personal del negocio en el uso de las tecnologías de información, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
26	¿El grado de conocimiento del personal del negocio en el proceso de emisión electrónica, es un limitante para el uso de					

	la boleta electrónica?					
27	¿La capacitación a la que tiene acceso el personal de la empresa en procesos de emisión electrónica, es un limitante para el uso de la boleta electrónica?					
<b>FACTOR INSTITUCIONAL</b>						
28	¿El fomento que realiza la Administración Tributaria para la emisión electrónica de comprobantes de pago, limita el uso de la boleta electrónica?					
29	¿La información disponible sobre la emisión de comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la factura electrónica?					
30	¿La programación disponible de talleres de capacitación en temas de emisión de comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta electrónica?					
31	¿La capacitación disponible en línea sobre emisión de comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta electrónica?					
32	¿La facilidad que el aplicativo informático proporciona para emitir comprobantes de pago en forma electrónica, limita el uso de la boleta electrónica?					
33	¿La disponibilidad que tiene el aplicativo informático para emitir comprobantes de pago electrónicos las 24 horas del día, limita el uso de la factura electrónica?					
34	¿La rapidez con que el aplicativo informático permite emitir comprobantes de pago electrónicos, limita el uso de la boleta electrónica?					
35	¿La accesibilidad del aplicativo informático de emisión electrónica de comprobantes de pago para ser usado desde cualquier dispositivo móvil, limita el uso de la boleta electrónica?					

## ANEXO 3

### ESQUEMATIZACIÓN DEL FOCUS GROUP

FOCUS GROUP	INDICADORES	TIPO DE FACTOR
<b>¿Cómo entiende SUNAT el tema de gobierno electrónico?</b>		
SUNAT es una entidad muy enfocada al servicio al contribuyente y alineada a los programas y objetivos de gobierno electrónico del país. En ese sentido, entendemos por gobierno electrónico a toda aquella facilitación que permita al ciudadano cumplir con sus obligaciones tributarias; por ejemplo, a través de sistemas de pago o declaraciones mucho más ágiles que usan intensivamente las tecnologías e implican una reducción de costos, costos en tiempo, costos monetarios. Y, así tenemos, por ejemplo, un menú muy amplio de sistemas de pago tributario, tanto en las pasarelas de pago electrónicas donde el contribuyente tiene un menú amplio de opciones para poder cumplir con sus obligaciones. Entonces, no es solamente una página Web informativa, la idea es hacer transacciones que simplifiquen los procesos.		
<b>¿Cómo va el tema de los comprobantes electrónicos?</b>		
Se han creado dos mecanismos que permiten a las empresas emitir los comprobantes de pago en forma electrónica: La factura electrónica MYPE y la factura electrónica generada desde los sistemas del contribuyente. Hay un tema de obligatoriedad que ha empezado con los grandes emisores. Está proyectado a nivel de alta dirección para que tenga el empoderamiento adecuado.	<b>Obligatoriedad</b>	<b>Institucional</b>
Te comento, el proyecto de Facturas Electrónicas empezó desde el 2009, con personal propio de SUNAT del área de informática y de las de cumplimiento tributario y de servicios al contribuyente. Es decir, todo el desarrollo del sistema se llevó a cabo con los recursos humanos de la SUNAT.		
Como te explica Miguel, el modelo de factura electrónica se divide en dos soluciones. Uno basado en la emisión de documentos a través del portal, diseñado para los contribuyentes con bajo volumen de facturación y el segundo basado en la emisión de documentos fiscales desde los sistemas elaborados por los mismos contribuyentes, para aquellos contribuyentes con alto volumen de emisión.		
Para acceder al sistema se debe utilizar la clave SOL		
Así es, y al igual que los Recibos de Honorarios Electrónicos, las facturas emitidas también corresponden a archivos XML y están firmados digitalmente por la SUNAT		
Para la emisión de la factura electrónica a través del portal, el contribuyente también debe ser acreditado a utilizar el sistema de emisión electrónico ya sea por designación de la SUNAT o por elección del contribuyente. Se ha eliminado el límite de la renta anual de 1700 UIT en el año anterior para poder ser autorizado como emisor de facturas electrónicas a través del portal. Los beneficios de usar el portal son		

muchos: es gratuito, acceso desde cualquier PC con conexión a Internet, 24 horas por 7 días a la semana, la SUNAT es quien almacena los documentos electrónicos.		
Para los grandes contribuyentes se ha autorizado el uso de los sistemas de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT, aunque si se puede consultar la autenticidad de los documentos emitidos a través del portal.		
La firma digital aquí es por parte del emisor de la factura.		
Así es, el emisor es quien genera el archivo electrónico, firma y envía al destinatario.		
<b>¿Cómo van los planes de masificación en la emisión de comprobantes en forma electrónica?</b>		
Como dije antes ya se empezó la obligatoriedad con los grandes emisores, ya se han publicado las relaciones de los contribuyentes que has sido designado como emisores electrónicos. Los contribuyentes que tienen la calidad de Principales Contribuyentes Nacionales, emiten a partir de julio del 2015 de manera electrónica no solo sus facturas, sino también sus boletas de venta, notas de crédito y notas de débito.		
Como dije antes ya se empezó la obligatoriedad con los grandes emisores, ya se han publicado las relaciones de los contribuyentes que has sido designado como emisores electrónicos. Los contribuyentes que tienen la calidad de Principales Contribuyentes Nacionales, emiten a partir de julio del 2015 de manera electrónica no solo sus facturas, sino también sus boletas de venta, notas de crédito y notas de débito.		
Al tema de la masificación de la factura electrónica se le está dando un enfoque estratégico, es importante conocer las rutas críticas para la masificación, en particular el correcto dimensionamiento de la infraestructura de procesamiento del sistema de facturación electrónica. Hay temas pendientes de afinar como por ejemplo el tiempo de la homologación de los sistemas del contribuyente, que actualmente es de 30 días; la simplificación y la reducción de la cantidad de pantallas y de la información que se necesita ser introducido por el contribuyente en el portal; el soporte que se brinda a los contribuyentes.		
<b>¿Qué factores limitan el uso de los sistemas de emisión electrónica por parte de los contribuyentes del NRUS?</b>		
Aquí hay un abanico de respuestas. Primero que los contribuyentes no deben ver la facturación electrónica como un tema de obligación. Deben ver las oportunidades que se presentan, cual es el valor agregado al implementarla en sus empresas.	<b>Percepción sobre la factura electrónica</b>	<b>Empresarial</b>
Al margen de la obligatoriedad, en caso de no ser así, ¿porque todavía las empresas que no están obligadas no la usan?		
Aquí hay que reconocer que también existe un tema de falta de información por parte nuestra. La SUNAT está desplegando grandes esfuerzos para que los contribuyentes usen el aplicativo que tenemos en SOL. Hay una serie de tutoriales de apoyo para la implementación y capacitación sobre factura electrónica que podemos mejorar. A esto debemos sumar el desconocimiento de la existencia de proveedores de	<b>Fomento de la facturación electrónica Capacitación brindada sobre facturación</b>	<b>Institucional</b>

servicios electrónicos autorizados por la SUNAT que brindan el servicio de emisión de facturas electrónicas para las empresas que no deseen trabajar con una solución propia y si conocen de su existencia el problema está en cuanto de disposición tienen en acceder en una de ellas. Entonces, ese tema de desconocimiento por parte de mucho de los contribuyentes es la que debemos solucionar.	<b>electrónica Sistema informático de facturación electrónica</b>	
En eso estoy de acuerdo, existe todavía mucho desconocimiento de parte de los contribuyentes de los servicios que brinda SUNAT y en lo relativo a facturas electrónicas desconocimiento por ejemplo de su normatividad y los procesos propios del sistema y es algo que también debemos corregir si queremos masificar la facturación electrónica.	<b>Uso de tecnología</b>	<b>Tecnológico</b>
Un factor que también se debe tener en cuenta es la capacidad tecnológica de las empresas. Te explico, para entrar al sistema SOL solo se necesita una computadora, acceso a internet y tu clave SOL por supuesto, pero muchas empresas tienen limitada capacidad de equipamiento tecnológico. Entonces hay que tomar en cuenta mucho el acceso a las tecnologías de información que cuentan las empresas: si cuentan con equipos de cómputo, acceso a internet, presencia en la web, correo electrónico, que son fundamentales para la implementación, también si cuentan con software de gestión comercial o administrativos listos para adaptarse a la facturación electrónica, etc.	<b>Uso de tecnología</b>	<b>Tecnológico</b>
Y tomando ese punto, tenemos que tomar en cuenta la capacitación que tengan los responsables en dichas tecnologías, o en el mínimo de los casos, el conocimiento y habilidades en el uso de la computadora, no valdrá de nada que se equipen tecnológicamente cuando estas habilidades o conocimientos sean nulas, se debe considerar el nivel de familiarización en el uso de internet o si tienen experiencia previa en facturación electrónica.	<b>Conocimiento y habilidades en el uso de TIC</b>	<b>Personal</b>
<b>Entonces, ¿las pequeñas empresas se encuentran en desventaja frente a las grandes empresas en poder implementar el sistema de emisión electrónica para los comprobantes de pago?</b>		
No necesariamente, el tema es que se encuentren bien equipadas, lógicamente que empresas de mayor tamaño, con más procesos de negocios, acostumbrados a usar TIC en todos sus procesos, les será más fácil implementar el sistema de facturación electrónica que una empresa que recién comienza y está acostumbrada a procesos manuales, como la facturación en papel. Pero eso no es limitante.	<b>Conocimiento sobre facturación electrónica</b>	<b>Personal</b>
	<b>Adopción de la facturación electrónica</b>	<b>Tecnológico</b>
Exacto, y la situación financiera de la empresa tampoco debería de influir en la implementación del sistema por parte de las empresas, considerando que el brindado por SUNAT es gratuito. Como mencione anteriormente, las empresas que implementen facturación electrónica desde sus propios sistemas deben de evaluar el retorno de inversión que este sistema les proporcionará.	<b>Situación financiera</b>	<b>Empresarial</b>
<b>¿Qué otros factores comunes a otros proyectos de gobierno electrónico puedan afectar el uso de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago?</b>		
Yo considero que el tema común a todo proyecto tecnológico, en especial los relacionados al gobierno electrónico, es la resistencia al cambio, el	<b>Percepción sobre facturación</b>	<b>Empresarial</b>

<p>miedo al desconocimiento, a lo novedoso, solo es cuestión de que los contribuyentes se acostumbren al uso del sistema y verificar los beneficios que se obtendrán del mismo, que copien el ejemplo de otras empresas que están facturando electrónicamente</p>	<p><b>electrónica</b></p>	
<p><b>¿Y cómo poder romper esa resistencia al cambio que tanto inhibe a las empresas a usar tecnologías?</b></p>		
<p>El mismo entorno en la que se desenvuelve la empresa permitirá que la resistencia al cambio, desaparezca. Imagínate que los clientes de una empresa exijan se les otorgue facturas electrónicas o un proveedor emita a la empresa facturas electrónicas o notas de crédito o notas de débito. Eso hará que la empresa se sienta menos actualizada, por lo tanto verá la forma de cómo ponerse o alinearse al cambio. Lo que quiero decir, sin tomar en cuenta que la SUNAT puede obligar a las empresas a usar facturas electrónicas, los mismos clientes y proveedores también podrán presionar al respecto.</p>	<p><b>Entorno empresarial</b></p>	<p><b>Empresarial</b></p>

## NOTA BIOGRÁFICA

### I) DATOS PERSONALES

**Nombres y Apellidos** : Oscar Huaman Saavedra  
**Fecha de Nacimiento** : 21-05-1988  
**Lugar de Nacimiento** : Coronel Portillo - Ucayali  
**DNI** : 45155878  
**Domicilio** : Genaro Paredes Mz. 166 Lote 04 – Ucayali  
**Correo Electrónico** : [Oskarhuaman.20@hotmail.com](mailto:Oskarhuaman.20@hotmail.com)

---

### II) FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

Lugar : Padre Abad – Ucayali.  
Año : 1994 - 1999  
Centro Educativo : I.E.I. 64107 José María Arguedas.

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar : Aguaytía – Ucayali.  
Año : 2000 - 2004  
Centro Educativo : I.E.E. Fernando Carbajal.

#### EDUCACIÓN SUPERIOR

Lugar : Pillcomarca – Huánuco – Huánuco  
Año : 2008 - 2018  
Universidad : UNHEVAL

### III) EXPERIENCIA PROFESIONAL

**PNAE QALI WARMA – Unidad Territorial de Ucayali.**  
Apoyo Administrativo. Ucayali, Perú (Febrero 2017 – Hasta la fecha)

**PNAE QALI WARMA – Unidad Territorial de Ucayali.**  
Apoyo Administrativo. Ucayali, Perú (Abril 2015 – Setiembre 2016)

**PNAE QALI WARMA – Unidad Territorial de Huánuco.**  
Apoyo Administrativo. Huánuco, Perú (Diciembre 2013 – Marzo 2015)

**INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C.**  
Asistente Administrativo. Huánuco, Perú (Setiembre 2012 – Mayo 2013)

## NOTA BIOGRÁFICA

### I) DATOS PERSONALES

**Nombres y Apellidos** : Cristhian Yhon Shapiama Niño  
**Fecha de Nacimiento** : 10-02-1995  
**Lugar de Nacimiento** : Huánuco  
**DNI** : 72922523  
**Domicilio** : Av. Perú Mz B1 lote 10 Amarilis-Huánuco  
**Correo Electrónico** : [Cristhiancpc.2017@gmail.com](mailto:Cristhiancpc.2017@gmail.com)

---

### II) FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

Lugar : Huánuco – Huánuco – Huánuco  
Año : 2001 - 2006  
Centro Educativo : I.E.I. Rozulo Soto Carrillo.

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar : Amarilis – Huánuco – Huánuco  
Año : 2007 - 2011  
Centro Educativo : I.E. Cesar Vallejo

#### EDUCACIÓN SUPERIOR

Lugar : Pillcomarca – Huánuco – Huánuco  
Año : 20013 - 2018  
Universidad : UNHEVAL

### III) EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### **Superintendencia Nacional de Transportes de Personas Carga y Mercancías (SUTRAN).**

Inspector. Huánuco, Perú (Noviembre 2019 – Hasta la fecha)

#### **Cervecería Backus S.A.**

Asistente Administrativo Contable. Huánuco, Perú (Febrero 2019 – Octubre 2019)

#### **Estudio Contable Asesores y Consultores Empresariales.**

Auxiliar Contable. Amarilis, Huánuco, Perú (Enero 2017 – Enero 2019)

## NOTA BIOGRÁFICA

### I) DATOS PERSONALES

**Nombres y Apellidos** : Jhon Cliver Villanueva Cachique  
**Fecha de Nacimiento** : 12-12-1986  
**Lugar de Nacimiento** : Contamana - Loreto  
**DNI** : 43994327  
**Domicilio** : Jr. Augusto Figueroa N° 515 Huánuco  
**Correo Electrónico** : [Vjhon2091@gmail.com](mailto:Vjhon2091@gmail.com)

---

### II) FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

Lugar : Contamana - Loreto  
Año : 1993 - 1998  
Centro Educativo : Colegio Nacional Genaro Herrera

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar : Contamana - Loreto  
Año : 1999 - 2003  
Centro Educativo : Colegio Nacional Genaro Herrera.

#### EDUCACIÓN SUPERIOR

Lugar : Pillcomarca – Huánuco – Huánuco  
Año : 2008 - 2016  
Universidad : UNHEVAL

### III) EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### **Empresa American Contratistas Generales S.A.C.**

Administrativo de Obra, Chincha - Ica – Perú (Julio 2017 - Noviembre 2018).

#### **Empresa GARLIM E.I.R.L.**

Administrativo de Obra, Cajamarca– Perú (Marzo 2016 - Noviembre 2016).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillico Marca, a los 13 días del mes diciembre 2019, a horas 11:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "FACTORES QUE LIMITARIAN EL USO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRONICA PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LA REGION HUANUCO"; del bachiller Oscar HUAMAN SAAVEDRA, designado con la Resolución N° 997-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 25.SET.19, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona	Presidente
Mg. Guillermo Arévalo Rios	Secretario
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

*Unanimidad*

DESAPROBADO POR

*[Signature]*

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de *Dieciséis (16)*, considerándose el calificativo de:

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas *9.10 pm.* firmando el presente en señal de conformidad.

*[Signature]*

PRESIDENTE  
DNI N° *08631228*

*[Signature]*

SECRETARIO  
DNI N° *22425992*

*[Signature]*

VOCAL  
DNI N° *22412223*





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**DECANATO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilco Marca, a los 13 días del mes diciembre 2019, a horas 11:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: **"FACTORES QUE LIMITARIAN EL USO DEL SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LA REGION HUANUCO"**; del bachiller **Jhon Cliver VILLANUEVA CACHIQUE**, designado con la Resolución N° 997-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 25.SET.19, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona	Presidente
Mg. Guillermo Arévalo Rios	Secretario
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

*Unanimidad*

DESAPROBADO POR

*—*

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de *Dieciséis (16)*, considerándose el calificativo de: *Bueno*.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas *1.10 pm*, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
 DNI N° *28131228*

SECRETARIO  
 DNI N° *22425992*

VOCAL  
 DNI N° *22412223*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 433-2019-UNHEVAL-FCCyF-D

Cayhuayna, 12 de abril de 2019.

VISTO, la Solicitud de fecha 12.ABR.2019, **Reg. 1094**, presentada por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señores Jhon Cliver VILLANUEVA CACHIQUE, Oscar HUAMAN SAAVEDRA, solicitando incorporarse a la Resolución N° 997-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. **Cayto Didí MIRAVAL TARAZONA**, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, con la Resolución N° 126-2013-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 03.JUN.2013, se aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, que consta de 61 artículos, 19 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales;

Que, asimismo, mediante la Resolución N°997-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.18, se nombró al docente Mg. Josue Cachari de la Cruz, como Asesor de Tesis, del alumno de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señor Cristhian Yhon SHAPIAMA NIÑO, encargado de asesorar la elaboración de la tesis colectiva;

Que, los alumnos de la Facultad en Ciencias Contables y Financieras, señores Jhon Cliver VILLANUEVA CACHIQUE, Oscar HUAMAN SAAVEDRA, solicitan incorporarse a la Resolución N° 997-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.18; pedido respaldado con la aceptación del alumno señor Cristhian Yhon SHAPIAMA NIÑO;

Que teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y revisado el expediente, es procedente atender el pedido de los recurrentes;

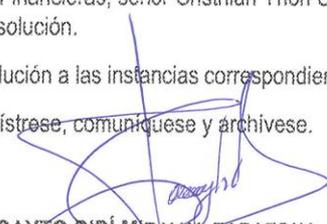
Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

SE RESUELVE:

1° **INCORPORAR** a los alumnos en Ciencias Contables y Financieras, señores Jhon Cliver VILLANUEVA CACHIQUE y Oscar HUAMAN SAAVEDRA, en la Resolución N° 997-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.2018, que nombró al docente Mg. Josue Cachari de la Cruz, como Asesor de Tesis, del alumno de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señor Cristhian Yhon SHAPIAMA NIÑO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA  
DECANO

Distribución:  
Asesor  
Interesados  
Archivo

RLC/sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

#### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Huaman Saavedra, Oscar

DNI: 45155878 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa — Celular 930286113 Oficina —

Apellidos y Nombres: Shapiama Niño, Cristhian Yhon

DNI: 72922523 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa — Celular 936301259 Oficina —

Apellidos y Nombres: Villanueva Cachique, Jhon Clivar

DNI: 43994327 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 972708966 Oficina \_\_\_\_\_

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>
E. P. :	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>

Título Profesional obtenido:

Contador Público

Título de la tesis:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		<b>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES</b>			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

Factores que limitarán el uso del Sistema de Emisión Electrónica para los Componentes de Pago de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Unificado Simplificado de la Región Huánuco.

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

---



---

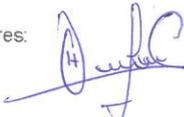
Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 20/12/2019

Firma del autor y/o autores:

  
45155878

  
72422523

  
43994327